



PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2023-2025

INTRODUCCIÓN

La sanción de la Ley N° 27.192 en 2015 creó la Agencia Nacional de Materiales Controlados, como ente descentralizado de la jurisdicción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, con autarquía económica financiera, personería jurídica propia y capacidad de actuación en el ámbito del derecho público y privado. Su creación significó la jerarquización institucional del organismo antecesor denominado ex Registro Nacional de Armas (RENAR) que se creó y funcionó en diversos formatos organizacionales en el ámbito del Instrumento Militar y de la jurisdicción de Defensa Nacional, desde 1941, y fue transferido a la jurisdicción del Ministerio de Interior en 2007. Su transición, transformación y jerarquización forma parte de la democratización del Estado Nacional, el desarrollo de las políticas nacionales de desarme y de control de exportaciones de material sensible, y la participación dinámica de la sociedad civil en la agenda pública, que se impulsan desde la recuperación de la democracia.

Después de 7 años desde su creación, la Agencia Nacional de Materiales Controlados se encuentra en pleno proceso de desarrollo institucional, adecuando y generando sus capacidades operativas, técnicas, de equipamiento y tecnológicas, humanas, financieras, estructurales y organizacionales, a través de acciones progresivas que dan cumplimiento al marco normativo de su funcionamiento. Este proceso contribuye en el fortalecimiento, la paulatina ampliación y la consolidación de los alcances y las bases del Sistema Nacional de Gestión de Materiales Controlados, mediante la constitución de instancias institucionales de cooperación multiagencial en diversos niveles: a) con organismos del Estado nacional, provincial y municipal entre los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial; b) con organismos de la sociedad civil, redes colectivas territoriales, universidades, centros de I+D; c) y, con organismos gubernamentales y no gubernamentales que actúan en el escenario internacional.

La nueva configuración del organismo permite mayor autonomía para diseñar, implementar y evaluar las políticas públicas que conforman su agenda de actuación, y desplegar acciones específicas desde las distintas áreas de su competencia. La ANMaC asumió la aplicación de la Ley Nacional N° 20.429 de Armas y Explosivos; la Ley N° 24.492, la Ley N° 25.938 de Registro Nacional de Armas y Materiales Controlados Secuestrados o Incautados, la Ley N° 26.216 del Programa Nacional de Entrega Voluntaria de Armas de Fuego, entre otras normas complementarias y modificatorias. Además, se le sumaron funciones y competencias de colaborar en el desarrollo de una política criminal orientada en materiales controlados, de políticas de prevención de la violencia con uso de armas y la resolución pacífica de los conflictos, y promover la generación de conocimiento aplicado en la materia, entre otras. Su alcance de actuación es federal a través de la red de delegaciones, agencias registrales, oficinas; y la red de depósitos y el Banco Nacional de Materiales Controlados (BANMaC).

Considerando el alcance, la amplitud y diversidad del universo de legítimos/as usuarios/as, los materiales controlados, las instalaciones y establecimientos, las actividades que se realizan en el sector, las sanciones, que hacen a la constitución de un Registro Único de Materiales Controlados, así también las problemáticas en materia criminal y de violencia con uso de armas, sobre los cuales recae la tarea de la Agencia; es central acceder y generar herramientas adecuadas para la planificación de la gestión institucional, su evaluación dinámica y continua, y la proyección presupuestaria. Por esa razón, la actual Dirección Ejecutiva de la Agencia,

pone en cumplimiento lo establecido en el Capítulo IV artículo 13 de la Ley N° 27.192: “Aprobar el Plan Estratégico de la Agencia Nacional de Materiales Controlados y el Plan de Acción de Prevención de la Violencia Armada, a cuyo efecto deberá solicitar la colaboración y asistencia del Comité de Coordinación de las Políticas de Control de Armas de Fuego y del Consejo Consultivo de las Políticas de Control de Armas de Fuego, conforme lo establecido en la ley 26.216.”

La elaboración del primer Plan Estratégico Institucional de la ANMaC, cuyo plazo de implementación es trianual, a ejecutarse entre 2023 y 2025, se realizó durante el año 2022, con la colaboración y participación de la Unidad de Auditoría Interna y de todas las áreas de la ANMaC. Se elaboraron informes de control interno, del estado de situación al asumir la actual Dirección Ejecutiva, e informes de gestión comparativos con años anteriores, dando inicio al ciclo de planeamiento, implementación y evaluación continua de la misión, agenda de políticas públicas y plan de acción de la Agencia, sus correspondientes objetivos prioritarios, indicadores y metas físicas presupuestarias. Durante el proceso de elaboración del presente Plan Estratégico se configuró la nueva política presupuestaria de la ANMaC, presentada ante la Oficina Nacional de Presupuesto (ONP) del Ministerio de Economía de la Nación, estableciendo nuevas metas, productos e indicadores, con sus asignaciones presupuestarias correspondientes, que reflejan en mayor grado la gestión operativa y técnica de la Agencia.

Dicha configuración presupuestaria institucional fue incluida en el Proyecto de Ley del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio Fiscal del año 2023 presentado ante el Congreso Nacional mediante el Expediente Diputados N° 0038-JGM-2022.

Se destaca, que el presente Plan Estratégico se nutrió de la matriz de indicadores de gestión que la ANMaC diseñó durante el corriente año, con la finalidad de dar transparencia y acceso a la información pública en la plataforma digital de www.argentina.gov/justicia/anmac y en el Mapa de Acción Estatal que desarrolla la Secretaría de Gestión y Empleo Público de la Jefatura de Gabinete de Ministros. Adicionalmente, dichos indicadores se cohesionan con las nuevas metas institucionales que la ANMaC presentó ante la Organización de las Naciones Unidas por la actualización de los Objetivos de Desarrollo Sustentable 2022-2025, y contribuyeron en el diseño de las bases del segundo Plan de Acción de Prevención de la Violencia con Uso de Armas de Fuego (2022-2023).

Dando cumplimiento a la ley de creación de la ANMaC, mediante la Resolución MJyDH N° 370/22 se reglamentó el funcionamiento del Comité de Coordinación de las Políticas de Control de Armas de Fuego y del Consejo Consultivo de las Políticas de Control de Armas de Fuego, cuya puesta en funcionamiento resultaba pendiente desde la sanción de la Ley N° 26.216. La finalidad de ambos órganos es la participación institucionalizada y reglamentada de diferentes organismos, en el ciclo de planeamiento y coordinación de políticas de control y prevención del uso y proliferación de armas de fuego, municiones y explosivos, y otros materiales controlados; de la implementación efectiva del Programa de Entrega Voluntaria de Armas de Fuego (PEVAF); la generación de propuestas para reformas legislativas necesarias; la asistencia a distintos organismos y jurisdicciones con competencia en el tema, intercambiar experiencias e impulsar la realización de estudios e investigaciones.

La ANMaC desde su rol de Coordinadora General facilitará la puesta en funcionamiento de estas dos instancias, para coordinar su participación en el ciclo de planeamiento de la Agencia, que se inicia con este primer Plan Estratégico Institucional 2023-2025.

Visión Estratégica

La ANMAC asumió las capacidades institucionales y el alcance de las gestiones que el ex-RENAR realizaba en materia de operaciones registrales, fiscalización, recepción, resguardo y destrucción de materiales controlados, y así también en la ejecución de la recepción de la entrega voluntaria de armas de fuego. A partir de la puesta en aplicación de su ley de creación, la Agencia debe jerarquizar, ampliar y diversificar su agenda de trabajo y el alcance de su operacionalidad registral, técnica, cognitiva, tecnológica y pedagógica; diseñar e implementar políticas públicas, programas nacionales y planes de acción, con su ciclo de planeamiento, control y evaluación dinámica y continua; fortalecer y desarrollar capacidades institucionales de estructura, organización, capital humano, recursos económicos, infraestructura, equipamiento, cooperación multiagencial y participación ciudadana.

En esta etapa del proceso de desarrollo institucional, la Agencia proyecta su visión estratégica en mejorar y adecuar progresivamente, el fortalecimiento de sus capacidades internas y externas para lograr un mayor alcance en el cumplimiento de las normas que integran su marco de actuación y competencias, frente a las demandas de la agenda pública, los desafíos del mercado de materiales controlados y de las problemáticas criminales, las oportunidades de ampliación de la participación de la sociedad civil y de la cooperación multiagencial. Se busca mejorar y aumentar las capacidades de registración, fiscalización y control de los/las legítimos/as usuarios/as, los materiales controlados, las actividades, instalaciones y los establecimientos; optimizar los estándares de calidad y seguridad de los procesos de fabricación, comercialización y también de los productos y servicios habilitados; generar y transmitir nuevos conocimientos en el ámbito de la ciencia, profesionalizar en la materia dentro del ámbito laboral y educativo, y desarrollar técnicas y tecnologías orientadas a la gestión de materiales controlados. Asimismo, se planea dinamizar la presencia de la Agencia en los espacios de debate, intercambio, cooperación internacional y en los regímenes de control del comercio de material sensible, de desarme voluntario y de promoción tecnológica, desde una perspectiva regional y de las necesidades y los intereses nacionales en la materia.

Esta Agencia proyecta fortalecer su preponderancia institucional a nivel nacional y regional, y avanzar en la consolidación del Sistema Nacional de Gestión de Materiales Controlados. Construyendo capacidades y logrando una mayor autonomía, proyecta impulsar su agenda de políticas públicas, programas, planes de acción, y actividades en todo el territorio argentino y colaborar en la prevención de la violencia con uso de armas de fuego, en la resolución pacífica de los conflictos, y en la construcción de una sociedad democrática.

Misión del Organismo

La misión de la Agencia es la aplicación, registración, control y fiscalización de la:

- Ley Nacional N° 20.429 de Armas y Explosivos, y sus normas complementarias y modificatorias
- Ley N° 25.938 de creación del Registro Nacional de Armas de Fuego y Materiales Controlados Secuestrados o Incautados
- Ley N° 26.216 de creación del Programa Nacional de Entrega Voluntaria de Armas de Fuego; y demás normas complementarias

Asimismo, es competencia de la ANMaC:

- La cooperación en el desarrollo de una política criminal referida a los materiales controlados y sus usuarios/as
- La elaboración e implementación de políticas públicas de la destrucción de materiales controlados
- La promoción del desarme civil voluntario
- La prevención y reducción de la violencia con uso de armas de fuego
- La promoción de una agenda cultural, de comunicación, concientización y capacitación de la sociedad civil sobre la resolución pacífica de los conflictos y los riesgos de uso de materiales controlados
- La colaboración en la investigación y persecución penal de los delitos relativos a armas de fuego, municiones y explosivos.

Adicionalmente, la ANMaC impulsa la generación de políticas de desarrollo tecnológico para mejorar los controles de calidad y de seguridad de los materiales controlados orientadas a los sectores y actores de importación, fabricación, comercialización y exportación de los materiales controlados que ingresan, se producen, comercializan y utilizan dentro y fuera de las fronteras de la República Argentina.

Finalmente, promueve el desarrollo de programas de investigación científica y desarrollo tecnológico sobre el mercado de armas y el uso de armas de fuego y sus consecuencias, entre otros aspectos vinculados a la materia que puedan ser relevantes para la puesta en marcha de políticas estratégicas en la materia.

CAPACIDADES INSTITUCIONALES DE LA ANMaC

Infraestructura Federal

La ANMaC tiene su sede central en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y cuenta con una Red de 26 Delegaciones, Agencias Registrales y Oficinas Aeroportuarias a lo largo y ancho del territorio nacional¹. A su vez, cuenta con una Red Federal de Depósitos integrada por 27 instalaciones incluidos el Banco Nacional de Materiales Controlados I y II, con capacidad para resguardar un aproximado de 150.000 armas de fuego y demás materiales controlados, tales como municiones, explosivos, pirotecnia y equipos de protección.

La Red de Delegaciones realiza operaciones registrales y brinda accesibilidad a los Legítimos/as Usuarios/as, especialmente a los organismos públicos, los sectores productivos, comerciales y de servicios, a realizar los trámites que requieran para la regularización y realización de sus actividades. Por otro lado, la Red de Depósitos recibe materiales controlados de proveniencia enmarcada en las normativas de competencia del organismo, sean bajas patrimoniales, entrega voluntaria, material abandonado en favor del Estado, y material secuestrado, incautado o decomisado en comisión de delito, con la finalidad de ser definitivamente destruido. Al ingresar el material a los depósitos, inicia su procesamiento con la verificación técnica, su identificación, el control registral y legal, la inutilización y destrucción final.

Teniendo en cuenta la política activa de la ANMAC en materia de resguardo y destrucción de material controlado, y dada la envergadura de la presencia federal de la Agencia en materia de infraestructura, se planifica efectuar acciones progresivas de mejora de las condiciones edilicias, y asegurar las condiciones de seguridad e higiene adecuadas, a fin de mejorar los índices de sostenibilidad.

En ese sentido, también se proyecta en el BANMaC II tener la funcionalidad de agilizar y acelerar los mecanismos que hacen a los procesos pertinentes para la verificación, certificación, homologación y registro de los materiales controlados depositados en custodia en el BANMaC I, en la Red Federal de Depósitos de la Agencia, en arsenales de otros organismos públicos, así como aquellos provenientes de la fabricación, comercio, importaciones, exportaciones y/o cualquier otra modalidad de tránsito. Lo singular de este nuevo espacio consiste en que se pondrá en funcionamiento un centro tecnológico, donde se propone crear laboratorios y bancos de ensayos técnicos de materiales controlados.

Aquí, se podrán realizar ensayos balísticos que requieren las empresas para fabricar, comercializar, importar y/o exportar productos tales como chalecos antibalas y blindajes, entre otros. La conformación de laboratorios propios con aportes científicos y tecnológicos -con la consecuente consolidación del know how- posibilitará avanzar en la estandarización de métodos y procesos y la conformación de mesas de trabajo conjunto entre usuarios comerciales y colectivos y el Estado Nacional, mediante la cooperación institucional e internacional con el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto; el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación; el Ministerio de Defensa; y el Ministerio de Desarrollo Productivo y otros organismos vinculados.

1. Link delegaciones: <https://www.argentina.gob.ar/justicia/anmac/centros>

Estructura Orgánico-Funcional y Capital Humano

La estructura funcional de primer nivel operativo de la Agencia fue aprobada mediante la Decisión Administrativa N° 479/2016. Posteriormente, por Resolución ANMaC N° 20/16 (modificada por Resolución ANMaC N° 15/2020) se aprobó la estructura orgánico-funcional del segundo nivel.

La estructura está compuesta por:

- Dirección Ejecutiva
- Subdirección Ejecutiva
- 4 Direcciones Nacionales
- 5 Direcciones
- 14 Coordinaciones
- 42 Departamentos, 52 Divisiones y 27 delegaciones, Agencias Registrales y Oficinas Aeroportuarias

Siguiendo las evaluaciones de la UAI-ANMaC respecto al estado de situación de la estructura orgánico funcional de la Agencia, se torna necesario avanzar en la adecuación de la misma en base a las nuevas competencias, funciones y tareas establecidas en la Ley N° 27.192. Se prevé el trabajo mancomunado con la UAI-ANMaC, la Coordinación de Recursos Humanos de la Agencia y todas las áreas de gestión, para diseñar una propuesta de reconfiguración de la estructura preexistente del ex-RENAR y ANMaC, distribuir coherentemente las competencias y funciones de cada área de gestión, delimitar las tareas para el personal de cada área, y generar las condiciones para resolver las limitaciones actuales de capacidades humanas, especialmente de perfiles técnicos, profesionales, informáticos, y científico-tecnológico.

Personal ANMaC²

El personal de la Agencia se encuentra contratado por diferentes modalidades de prestación de servicios:

- 81% del personal se encuentra bajo el régimen de la Ley N° 20.744 (Ley de Contrato de Trabajo). El 87% ingresó previo al año 2015 y el 13% posteriormente
- 15% del personal se encuentra bajo el régimen del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP)
- 3% es personal externo, contratado por prestación de servicio

2. Informe UAI/ANMaC N° 5/2022 – ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL- Seguimiento de Observaciones (IF-2022-104604293-APN-UAI%ANMAC).

Distribución por género por cargos jerárquicos y personal integrante de la Agencia

En la estructura orgánica de la ANMaC existen 27 cargos jerárquicos, de los cuales 7 de ellos son ocupados por mujeres. A su vez, la Agencia cuenta con 414 trabajadores y trabajadoras, de los cuales el 54% corresponden a varones y el 46% a mujeres.

Capacitación profesional

Se ha trabajado decididamente en el ordenamiento y mejoramiento de las condiciones de trabajo, en los procedimientos referidos a las gestión de Recursos Humanos, y en el diseño y la promoción de la capacitación técnica de los/as trabajadores/as de la Agencia Nacional de Materiales Controlados, independientemente de su modalidad de contratación y de su lugar de trabajo. Los planes anuales de capacitación evidencian su nula ejecución desde el año 2016. Se adecuó el Plan Estratégico 2022-25 a los requerimientos de la Agencia en materia de capacitación y fue aprobada por el Instituto Nacional de la Administración Pública (INAP), mientras tanto se está asesorando e inscribiendo a los y las trabajadores/as respecto a las capacitaciones que brinda dicho instituto, acorde a sus perfiles y tareas.

Por otro lado, se está construyendo la oferta propia para cumplir con los créditos que les permitan a las y los agentes promover de grado. Es así, que por primera vez la ANMaC impulsa un programa de formación profesional, académica, concientización y difusión de las temáticas y problemáticas orientadas a la gestión de materiales controlados y prevención de las violencias. Este programa busca dotar de herramientas formativas en la materia a través de un conjunto de propuestas, que podrán ser dictadas en modalidad de taller, seminario, capacitación, charlas y diplomatura, separadas o conjuntamente, bajo la modalidad presencial y/o virtual, destinada tanto a la comunidad, organismos e instituciones públicas, como a los y las trabajadores/as de la Agencia. En referencia a este último, durante el año 2023 la ANMaC, reforzando su compromiso con la formación de sus agentes, impulsará una Diplomatura sobre Gestión de Materiales Controlados y Prevención de las Violencias, y su trayectoria formativa se efectuará a través del desarrollo de las temáticas y problemáticas referidas a la materia, en su aspecto teórico, práctico y empírico que permitirán poner en debate los contenidos propuestos.

Digitalización y actualización de legajos del personal

La Agencia logró la sistematización de la totalidad de la información relativa a los y las trabajadores/as dependiente del organismo, con el objetivo principal de garantizar la accesibilidad y seguridad en los datos de los/as mismos/as. Dicha digitalización se realizó mediante un trabajo mancomunado del equipo de Recursos Humanos de la ANMaC y el Centro de Digitalización del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

En una segunda instancia, se dio inicio al proceso de actualización de la información de los legajos, logrando hasta el momento 219 legajos completos. Esto permitirá la centralización de la información y que se pueda garantizar los procedimientos adecuados en caso de emergencias médicas, redireccionar capacitaciones específicas, actualización de estudios y cursos realizados, actualización de compromisos respecto a la seguridad en la información, entre otras cuestiones.

Evaluación de desempeño y corrimientos de grado del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP)

Las evaluaciones de desempeño realizadas por ANMaC sobre el personal evidenciaban un atraso de 2 años, y la actual gestión aceleró la normalización de este proceso. Durante el 2021 se normalizaron los años 2019, 2020 la evaluación del años 2021 se cumplió en tiempo y forma. Es así que, respecto a las bonificaciones por desempeño destacado, desde la Agencia se generó el trámite administrativo para la aplicación de la normativa de esta bonificación aplicable para los períodos 2019, 2020 y 2021. La misma consiste en un reconocimiento de carácter remunerativo, conforme el Decreto N° 2098/2009, artículo 89 "...consistirá en una suma de pago única equivalente a la asignación básica del nivel escalafonario respectivo con más los adicionales por grado y por tramo, y los suplementos por función específica y agrupamiento, que perciba el trabajador a la fecha de cierre del período de evaluación, a ser liquidada dentro de los SEIS (6) meses siguientes a la fecha de cierre del proceso de evaluación pertinente al período considerado. Será percibida por hasta el DIEZ POR CIENTO (10%) del personal evaluado en cada Jurisdicción o entidad descentralizada". Para los períodos 2019-2021 un total de pesos trescientos treinta y cinco mil doscientos doce con noventa y nueve centavos (\$335.112,99), distribuidos entre trabajadores y trabajadoras beneficiarios/as de dicha bonificación.

Además se gestionó el trámite administrativo para la aplicación de la normativa que permite formalizar los corrimientos de grados correspondientes a cada agente. La evaluación en la carrera administrativa evidenciaba serias demoras producto de indolencias en la gestión de las evaluaciones, bonificaciones y capacitación del personal. Las situaciones con mayor retraso se remiten al año 2008, aunque la masividad de la parálisis en esta Agencia se dio a partir del año 2016. La última promoción de grado de agentes se remite a la correspondiente evaluación de desempeño del año 2015.

El área de Recursos Humanos está asesorando e instruyendo al personal que se encuentra en condiciones de adecuar sus grados escalafonarios hasta la fecha de acceso a la planta permanente por acto concursal.

Régimen por evaluación y mérito para la promoción de nivel para el personal del Sistema Nacional de Empleo Público

En lo que respecta al régimen por evaluación y mérito, la ANMaC cumplió con las gestiones administrativas pertinentes para la aplicación de la normativa que permite formalizar la promoción de nivel para los y las trabajadores/as, por lo que se conformaron los comités técnicos y gremiales correspondientes que permitirán acompañar el proceso.

Creación del Equipo Interdisciplinario

La actual Dirección Ejecutiva creó bajo normativa de la Administración Pública Nacional un equipo interdisciplinario en la órbita de la Coordinación de Recursos Humanos. La Agencia impulsa el tratamiento adecuado de situaciones de violencias en el ámbito laboral, vulnerabilidad u otras cuestiones que requieran de la intervención de dicho equipo, solicitada por los/as agentes del organismo. Esto permite abordar diferentes problemáticas desde la aplicación de estrategias interdisciplinarias de manera integral.

Mediante la Resolución ANMaC N° 130/22, la ANMaC reafirmó su responsabilidad en el desarrollo de políticas públicas con perspectiva de género y diversidad, aprobando el Instructivo de Prevención y Actuación para el Abordaje de Violencias por Motivos de Género en el Ámbito de la Agencia Nacional de Materiales Controlados, con el objetivo de prevenir y abordar situaciones de violencias por razones de género en el ámbito laboral, el que comprende todas las modalidades de contratación en todas las sedes de la Agencia. El instructivo adopta los tipos y las modalidades de violencia de género, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nacional N° 26.485 "Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales" y con los alcances de la Ley Nacional N° 26.743 "Identidad de Género", y sus modificatorias.

GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y RECURSOS ECONÓMICOS

Recaudación y gastos ACARA 2019-2021

La evolución financiera del Fondo Cooperador ACARA en el período 2019-2021 muestra resultados operativos anuales disímiles y destacables durante 2021 y 2022, dada la recuperación de los niveles de recaudación. Durante el Ejercicio 2019, se observa una baja tasa de recaudación, acompañada por gastos muy similares, lo que redundó en un resultado operativo casi nulo, sin que medien eventos significativos que fundamentan el comportamiento de las variables. Por otra parte, durante el Ejercicio 2020 se advierte que el descenso en la actividad de Agencia, producto de la pandemia por COVID-19, generó una recaudación sustancialmente menor a los gastos asumidos, lo que derivó en un déficit operativo que debió financiarse con asistencia adicional. Durante el Ejercicio 2021, se destaca claramente el cambio de tendencia de las finanzas, partiendo de una mejora sustancial en la recaudación y un moderado incremento de los gastos, logrando que ambos aspectos impactan en un resultado operativo ampliamente positivo, en comparación con los dos ejercicios anteriores.

RECAUDACIÓN Y GASTOS ACARA			
EJERCICIO	RECAUDACIÓN	GASTOS	RESULTADO
2019	369,033,445	364,380,664	4,652,780
2020	371,950,920	436,973,122	-65,022,202
2021	976,381,598	729,493,520	246,888,078
2022	919,797,038	863,943,618	55,853,420

IF-2022-124376996-APN-DNPEPCYC#ANMAC

Vale resaltar que en razón de la Dirección Ejecutiva, el vencimiento de las prórrogas previstas en la Resoluciones ANMaC Nros. 96/21 y 115/21, se puso marcha la reactivación operativa del organismo y la regulación registral de Legítimos/as Usuarios/as, dando la apertura de la Sede Central y delegaciones para atención al público y la recuperación de la actividad productiva y comercial .

En cuanto al Ejercicio 2022, se inició el segundo trimestre con un superávit discreto, que contraría la tendencia tradicional en el funcionamiento de la Agencia, donde los primeros 5 meses muestran un déficit estacionario en forma regular. Como consecuencia indirecta de las medidas asumidas por los Organismos competentes en materia fiscal del sector externo, en el marco de la amplia normativa sancionada pertinentemente para el ordenamiento de las cuentas públicas nacionales, se observa una marcada reversión en la curva del resultado financiero hacia el cierre del segundo trimestre, que rápidamente se recupera en los 2 primeros meses del tercer trimestre, manifestando un salto importante particularmente en la recaudación en el mes de julio, manteniéndose un nivel de gastos casi constantes durante el período.

Distribución de Créditos Presupuestarios y Refuerzos

En el año 2019, el crédito inicial asignado por Sistema de Administración Financiera (SAF) a la ANMaC fue de ciento trece millones cuatrocientos veintidós mil quinientos veintiún pesos argentinos (\$113.422.521) y durante el transcurso del ejercicio se incorporó un refuerzo presupuestario para los incisos 1, 2 y 3 por un monto total de nueve millones ochocientos siete quinientos setenta y nueve pesos argentinos (\$9.807.579) 8,6% respecto del crédito inicial, alcanzando un crédito de ciento veintitrés millones doscientos treinta mil ciento setenta pesos argentinos (\$123.230.170).

Respecto al año 2020, el crédito inicial asignado fue de ciento veintitrés millones doscientos treinta mil ciento setenta pesos argentinos (\$123.230.170), se incorporó un refuerzo presupuestario para los incisos 1, 3 y 4 por un monto total de setenta y dos millones novecientos sesenta y dos mil ochocientos cuarenta y dos pesos argentinos (\$72.962.842) 59% respecto del crédito inicial, alcanzando un crédito de ciento noventa y seis millones ciento noventa y tres mil doce pesos argentinos (\$196.193,012)⁵.

En el año 2021, el crédito inicial asignado fue de doscientos dieciséis millones treinta y tres mil pesos argentinos (\$216.033.000), y se incorporó un refuerzo presupuestario para los incisos 1, 2, 3 y 8 por un monto total de ciento siete millones pesos argentinos (\$107.000.000) 49% respecto del crédito inicial, alcanzando los trescientos veintitrés millones treinta y tres mil pesos argentinos (\$323.033.000).

En el 2022, el crédito inicial asignado fue de trescientos veintitrés millones treinta y tres mil pesos argentinos (\$323.033.000), y se incorporaron refuerzos presupuestarios para inciso 1 por un monto parcial de cuarenta y seis millones doscientos cincuenta y dos mil seiscientos treinta pesos argentinos (\$46.252.630) 14% del crédito inicial, alcanzando así los trescientos sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y ocho mil seiscientos treinta pesos argentinos (\$369.258.630).

SAF ANMaC 2019				
INCISO	DESCRIPCIÓN	CRÉDITO INICIAL	REFUERZO	CRÉDITO FINAL
1	Gastos en Personal	62,104,591	1,407,579	63,512,170
2	Bienes de Consumo	2,564,580	952,161	2,916,741
3	Servicios No Personales	47,958,420	7,447,839	48,006,259
4	Bienes de Uso	795,000	-	795,000
8	Otros Gastos	-	-	8,000,000
Total		113,422,591	9,807,579	123,230,170

SAF ANMaC 2020				
INCISO	DESCRIPCIÓN	CRÉDITO INICIAL	REFUERZO	CRÉDITO FINAL
1	Gastos en Personal	63,512,170	7,962,842	71,475,012
2	Bienes de Consumo	2,916,741	-	13,916,741
3	Servicios No Personales	48,006,259	40,000,000	71,006,259
4	Bienes de Uso	795,000	25,000,000	31,795,000
8	Otros Gastos	8,000,000	-	8,000,000
Total		123,230,170	72,962,842	196,193,012

SAF ANMaC 2021				
INCISO	DESCRIPCIÓN	CRÉDITO INICIAL	REFUERZO	CRÉDITO FINAL
1	Gastos en Personal	71,475,000	52,000,000	123,475,000
2	Bienes de Consumo	3,500,000	5,000,000	30,900,000
3	Servicios No Personales	115,208,000	30,000,000	113,208,000
4	Bienes de Uso	25,850,000	-	25,850,000
8	Otros Gastos	-	20,000,000	29,600,000
Total		216,033,000	107,000,000	323,033,000

Ejecución de Metas Físicas SAF ANMaC

Se destaca que la ejecución de las metas presupuestarias entre 2019-2021 fue subóptima teniendo en cuenta que su elaboración y definición fue fijada a muy bajos niveles de gestión esperados. Dichas metas se mantuvieron además resultaron ser las mismas desde el año 2017, año en que la ANMaC comenzó a operar con presupuesto propio (SAF), sin considerar en los años consiguientes la necesidad de ampliar las metas físicas para dar cumplimiento progresivo a lo previsto en la ley de creación de la Agencia y frente a la demanda del sector de materiales controlados.

En consonancia con el proceso de desarrollo institucional en marcha, es que en el Proyecto de Ley del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio Fiscal del año 2023, la ANMaC impulsó la reconfiguración integral de las metas, productos e indicadores, centrándose en la registración, control y fiscalización como el resguardo, recepción y destrucción de materiales controlados, la aplicación de sanciones también en políticas de prevención de la violencia con uso de armas de fuego, creando el Fondo Nacional de Prevención de la Violencia Armada para cumplir con sus funciones y misiones normativas.

Para el alcance de las mismas independientemente de la adecuación de dichas metas, a la realidad actual de la Agencia, se sostiene que el presupuesto destinado a la ANMaC debe ser ampliado y acorde a la relevancia y alcance esperados por el organismo y a los objetivos estratégicos impulsados.

DENOMINACION	UNIDAD DE MEDIDA	2019		2020		2021	
		PROGRAMADO	EJECUTADO	PROGRAMADO	EJECUTADO	PROGRAMADO	EJECUTADO
Destrucción de Arma	Arma Recibida	14,000	18,338	12,000	676	12,000	15,485
Destrucción de Arma	Arma Destruída	60,000	1,487	25,000	13,138	25,000	14,735
Plan de Entrega Voluntaria de Armas	Incentivo Otorgado	14,000	7,180	14,000	424	12,000	3,108
Otorgamiento de Autorización a Legítimos Usuarios	Autorización Otorgada	5,000	12,176	8,000	8,620	12,000	23,337
Otorgamiento de Autorización a Legítimos Usuarios	Usuario Regularizado	6,000	33,109	12,000	15,576	40,000	41,936
Inspección a Usuarios Comerciales de Materiales Controlados	Inspección Realizada	2,556	2,226	2,600	765	2,600	1,796
Inspección a Usuarios Colectivos de Materiales Controlados	Inspección Realizada	1,649	895	800	441	800	449
Inspección a Usuarios Individuales de Materiales Controlados	Inspección Realizada	553	429	560	36	560	57

IF-2022-124376996-APN-DNPEPCYC#ANMAC

Equipamiento tecnológico

El Sistema de Gestión Integral de Materiales Controlados (SIGIMAC), aprobado mediante Disposición Ex Renar N° 643/12 es una plataforma de control en línea y con alcance federal, mediante la cual la ANMaC efectúa las gestiones relacionadas al registrar, autorizar, controlar y fiscalizar toda actividad vinculada a la fabricación, comercialización, adquisición, transferencia, traslado, tenencia, portación, uso, entrega, resguardo, destrucción, introducción, salida, importación, tránsito, exportación, secuestros, incautaciones y decomisos; realizada con armas de fuego, municiones, pólvoras, explosivos y afines, materiales de usos especiales, y otros materiales controlados, sus usuarios, las instalaciones fabriles, de almacenamiento, guarda y comercialización.

La registración se realiza conforme las clasificaciones de materiales controlados vigentes, dentro del territorio nacional, con la sola exclusión del armamento perteneciente a las Fuerzas Armadas. Todas las acciones registrales previamente mencionadas se resguardan en el Banco Nacional Informatizado de Datos (BNID), una de las bases de datos con mayor envergadura en Argentina y la región, dado que se viene nutriendo de datos hace más de 30 años. Se destaca que el Sistema contempla la conservación de sus registros materiales y digitales por tiempo indefinido. Su funcionamiento permite el rastreo de armas de fuego y demás materiales controlados, facilitando el conocimiento de la trazabilidad de cada material registrado en toda su vida útil, y bajo la tenencia y uso de cada uno/a de sus usuarios/as hasta su destrucción final. En detalle los datos registrados en el BNID son: a) Personas físicas y jurídicas comprendidas en la normativa vigente en la materia; b) Materiales controlados; c) Instalaciones y establecimientos; d) Actos autorizados, rechazados y observados; e) Sanciones aplicadas; f) Materiales controlados secuestrados o incautados y decomisados; g) Materiales controlados sustraídos, extraviados y con pedido de secuestro; h) Materiales controlados destruidos.

La estructura técnica del SIGIMAC y el BNID, así como de cada uno de sus módulos y aplicativos constitutivos requieren de actualización y modernización, y de la incorporación de nuevos sistemas, aplicativos, módulos e interfaces que lo jerarquicen. Durante 2022 se elaboró la primera norma de la política de seguridadseguridad informática del organismo sancionada mediante la Resolución ANMaC N° 60/2022⁷, y se inició un proceso de diagnóstico de los sistemas e infraestructura informática de la Agencia. El resultado esperado es un informe elaborado por la Dirección de Sistemas y su evaluación por el Comité de Seguridad de la Información, que incluirá las bases del plan de acción de modernización tecnológica, innovación y de contingencia. Este recurso permitirá la proyección presupuestaria para la inversión necesaria y la definición del proceso de contrataciones de modo paulatino, acorde a los recursos financieros y la capacidad humana de la aplicación técnica.

Por otro lado, se considera necesario avanzar en la adquisición de equipamiento tecnológico para los depósitos de la Red Federal de la ANMaC respecto al monitoreo y la videovigilancia de los materiales que se pueda controlar a través de un tablero de comando desde la Sede Central, el BANMaC I y el Centro de Monitoreo del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Se proyecta que esta incorporación tecnológica pueda reforzar los niveles de seguridad y control de los materiales en los depósitos federales.

Durante los años 2019 - 2022 se realizaron en total 15 gestiones de compras de equipamientos tecnológicos para la Agencia, mediante los procesos administrativos Comprar y Fondos Rotativos.

GESTIÓN REGISTRAL DE MATERIALES CONTROLADOS

La Agencia Nacional de Materiales Controlados reconoce diversos tipos de usuarios/as. En primer lugar, los/las Usuarios/as Individuales, que son las personas físicas que, luego de cumplir con los requisitos legales pertinentes, obtienen la credencial que los habilita a tener en su domicilio y a transportar, descargadas, armas de su propiedad o de terceros debidamente registradas con fines lícitos (tiro deportivo, caza, etc.), sus municiones, chalecos antibalas, vehículos blindados para transporte de personas y otros materiales controlados.

Los/las integrantes de las Fuerzas Armadas y las Fuerzas de Seguridad, tanto nacionales como provinciales, revisten la condición de Legítimo/a Usuario/a individual de Armas de Fuego en virtud de poseer también armas de fuego no reglamentarias.

Los Usuarios Colectivos son personas jurídicas, públicas o privadas, habilitadas para tener en su domicilio legal o en sus objetivos de seguridad, armas de fuego y chalecos antibala y a emplear vehículos blindados para proteger personas o valores, debidamente registrados.

Los Usuarios Comerciales son personas físicas o jurídicas que se dedican a la fabricación, importación, exportación, distribución, comercialización mayorista y/o minorista, reparación, recarga de munición, remate, depósito, organización de eventos y demás actividades comerciales relacionadas con armas de fuego, de lanzamiento, sus repuestos principales, municiones y sus componentes, agresivos químicos y armas no letales, chalecos, vehículos y elementos de seguridad destinados a la protección de valores y de personas y demás materiales controlados, en instalaciones previamente habilitadas a dichos fines.

Los Usuarios Cinegéticos, por su parte, son, entre otros, cotos y campos de caza, operadores y organizadores de eventos cuyo fin es desarrollar la práctica de la caza deportiva con armas de fuego.

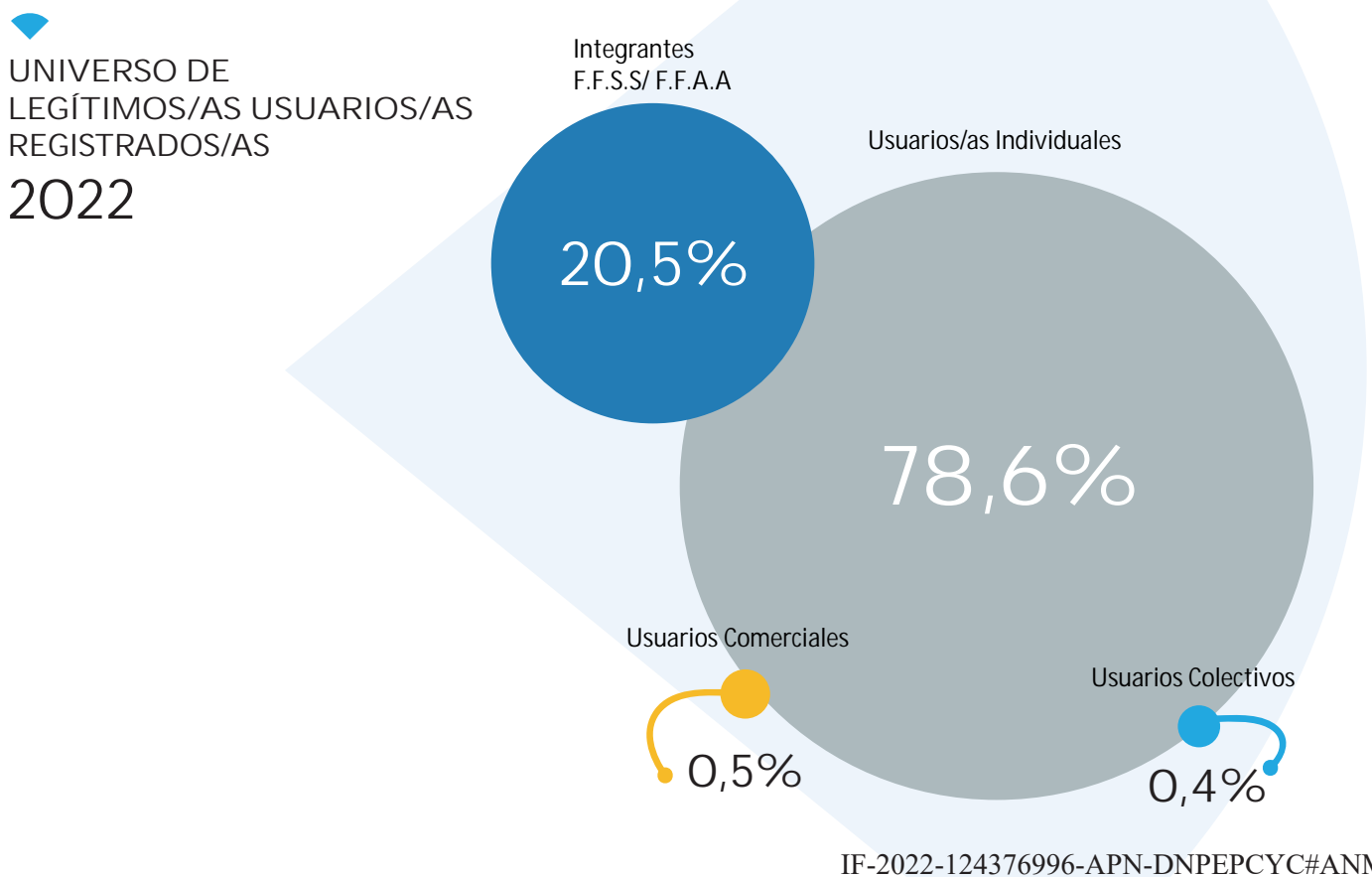
Respecto de los Usuarios Entidades de Tiro, son aquellas instituciones cuyos integrantes se dedican a la práctica de tiro y cuentan con lugares habilitados para tal fin con las condiciones de seguridad establecidas en la legislación vigente. En ellas se desempeñan otros tipos de usuarios/as, los/las Instructores/as de Tiro, que son las personas que poseen los conocimientos necesarios para capacitar a los ciudadanos/as que aspiren a acceder a la Condición de Legítimo/a Usuario/a de Armas de Fuego, respecto de las normas legales vigentes y acreditar la idoneidad de tiro del solicitante; deberes, derechos y obligaciones del usuario/a; como así también el correcto uso del arma y las normas de seguridad exigidas para realizar la práctica del tiro deportivo.

Los Usuarios Coleccionistas son las personas físicas o jurídicas (museos, asociaciones de coleccionistas, etcétera) que poseen más de diez armas de fuego y/o un número determinado de munición y solicitan que se les inscriba como coleccionistas. Estos se obligan a no utilizar las armas y municiones de su colección y a tenerlas desactivadas, con las piezas fundamentales separadas y bajo medidas de seguridad especiales.

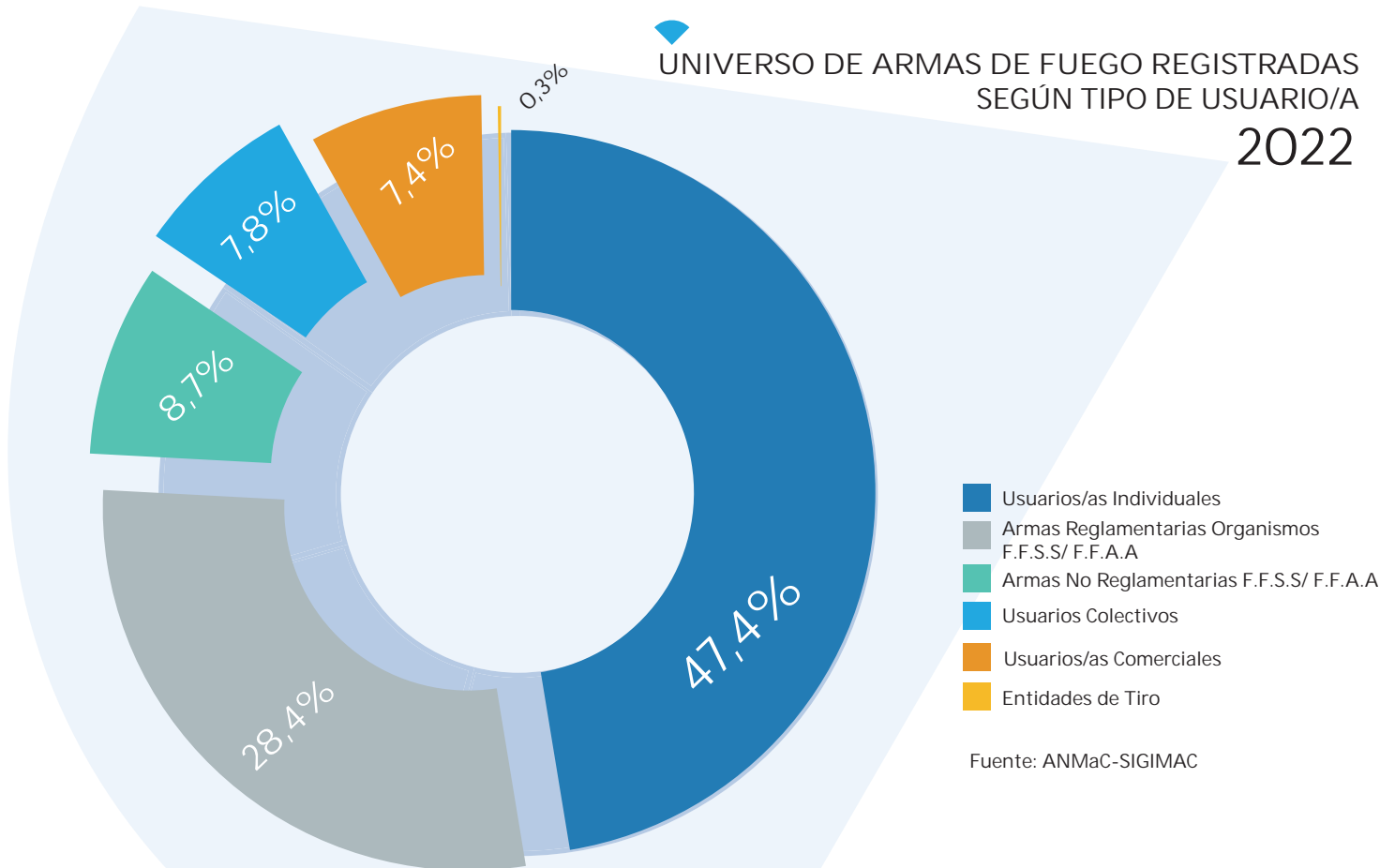
La registración de todos/as los/as usuarios/as se efectúa por las áreas dependientes de la Dirección Nacional de Registro y Delegaciones. En la actualidad, se encuentran registrados ante la ANMaC, conforme surge de la información del Banco Nacional Informatizado de Datos (BNID), un universo de 1.088.512 legítimos/as usuarios/as. Un dato relevante es que el 97% de los legítimos usuarios inscritos ante el presente organismo son varones, mientras que sólo el 3% son mujeres.

Desglosando el universo de usuarios/as vigentes, es factible constatar que alrededor de un 78,7% son Usuarios Individuales, un 20,5% corresponden a integrantes de organismos públicos nacionales y/o internacionales, las Fuerzas Armadas y/o de Seguridad, nacionales o provinciales, conforme a armas de fuego no dotadas; 0,5% son Usuarios Comerciales, Cinegéticos y Entidades de Tiro; y 0,4% son Usuarios Colectivos.

La Agencia está llevando a cabo un proceso de regularización registral, notifica a aquellos/as usuarios/as que, teniendo posesión de material y tenencia tramitada, se encuentren con Credencial de Legítimo/a Usuario/a (CLU) vencida, instándolos/as a regularizar su condición de legítimo/a usuario/a, o en su defecto, a entregar el material en su poder para destrucción o resguardo. En este proceso se trabaja mancomunadamente con la Unidad Fiscal Especializada en la Investigación de ilícitos relacionadas con Armas de Fuego (UFI-ARM)



Ante este organismo se encuentran registradas 1.749.121 armas. De éstas, se destaca que el 47,4% pertenecen a Legítimos/as Usuarios/as Individuales; el 28,4% corresponde a armas reglamentarias de organismos públicos nacionales y/o internacionales, las Fuerzas Armadas y/o Fuerzas de Seguridad; un 8,7% pertenece a armas no reglamentarias de integrantes de las Fuerzas Armadas y/o de Seguridad; un 7,8% son armas registradas a nombre de Usuarios Colectivos; un 7,4% pertenecen a Usuarios Comerciales y el 0,3% restante son armas pertenecientes a Entidades de Tiro.



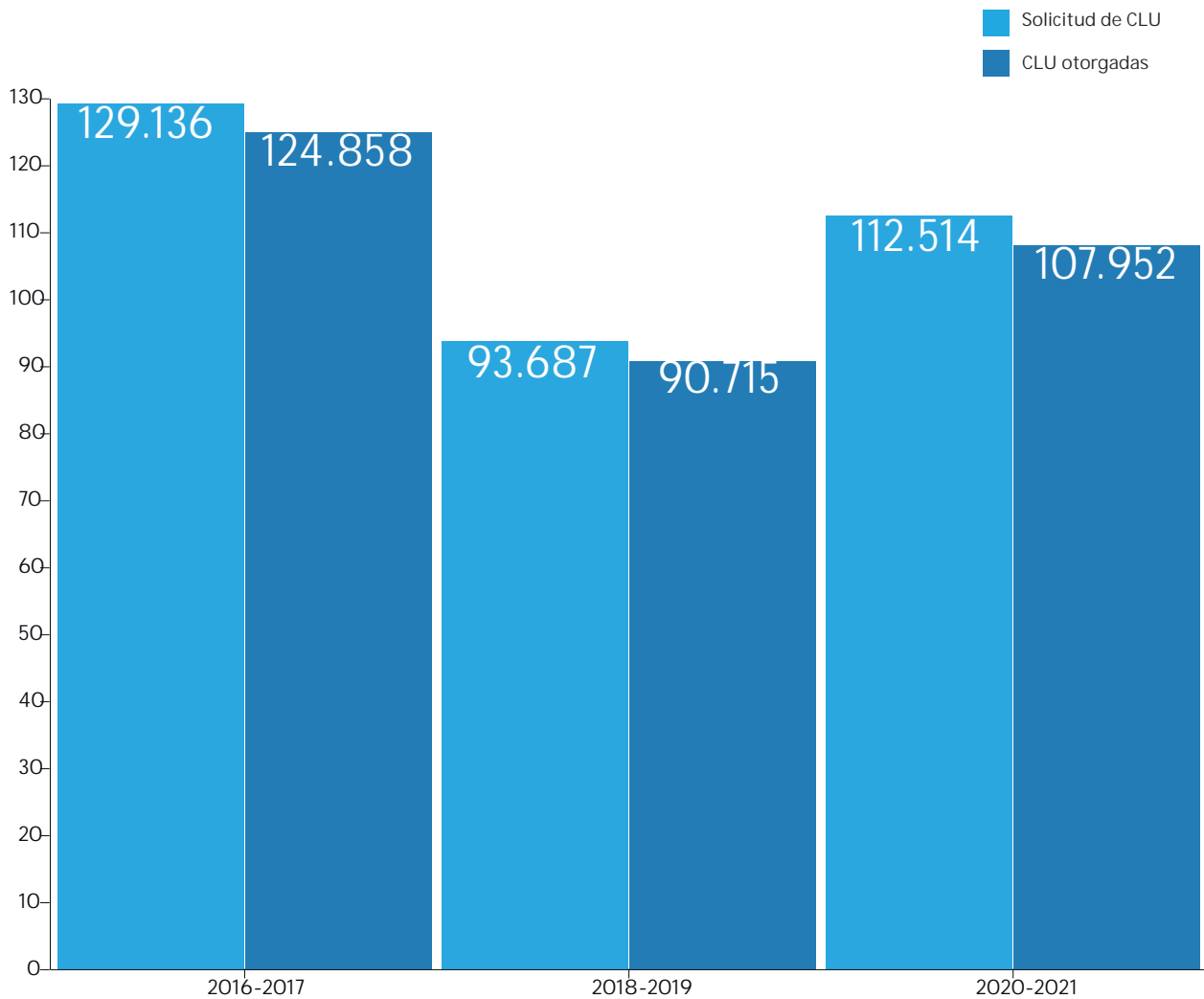
Otorgamiento de Credenciales de Legítimo/a Usuario/a de Materiales Controlados

La ANMaC es el organismo que tiene la facultad de otorgar la Credencial de Legítimo/a Usuario/a de Materiales Controlados, condición necesaria y excluyente para que cualquier ciudadano/a acceda a la tenencia, uso y/o manipulación de materiales controlados dentro del marco que establece la ley. La solicitud requiere de una serie de requisitos establecidos por el Decreto N° 395/75 y otras normas internas complementarias y modificatorias: 1) acreditar identidad, domicilio real y ser mayor de 21 años; 2) aprobar el examen psicofísico; 3) Domicilio de guarda de las armas; 4) Certificación de inexistencia de antecedentes penales. Su fecha de emisión no debe superar los sesenta (60) días corridos al momento que presentes los papeles; 5) Acreditar idoneidad en el manejo de armas de fuego mediante el formulario emitido por la solicitud electrónica, con certificación de un instructor de tiro habilitado y por la entidad de tiro habilitada. 6) Presentar medios de vida lícitos.

IF-2022-124376996-APN-DNPEPCYC#ANMAC

La credencial tiene vigencia por 5 años y el trámite se debe realizar dentro de los noventa días anteriores a su vencimiento.

CREDENCIALES DE LEGÍTIMO/A USUARIO/A
DE MATERIALES CONTROLADOS (C.L.U.)



2022
primer semestre

35.477
Solicitud de credenciales
de legítimo/a usuario/a

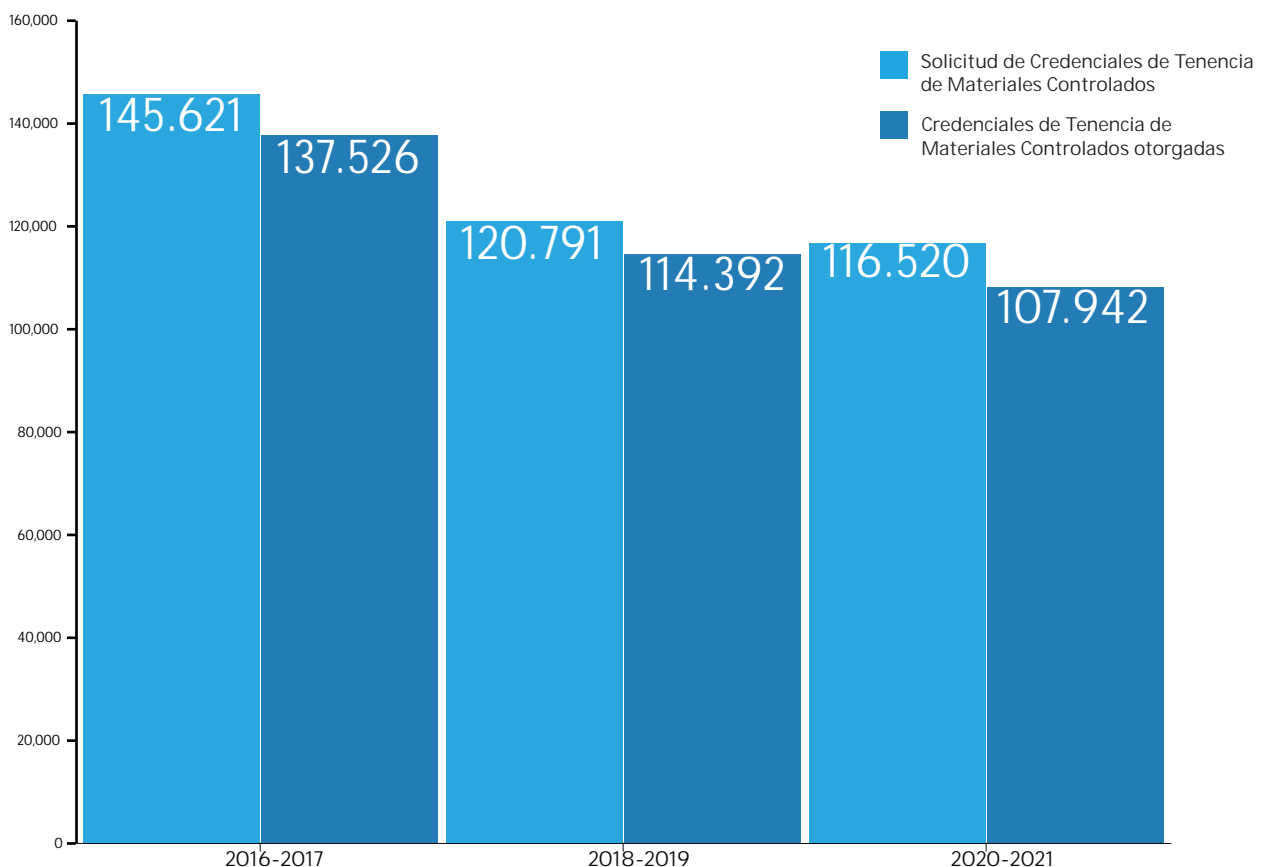
32.951
Credenciales de legítimo/a
usuario/a otorgadas

Otorgamiento de Credenciales de Tenencia de Materiales Controlados

El otorgamiento de Credencial de Tenencia de Materiales Controlados surge de la solicitud de cualquier ciudadano/a con su CLU en vigencia. La solicitud requiere de una serie de requisitos establecidos por el Decreto N° 395/75 y otras normas internas complementarias y modificatorias. Sobre estos requisitos se evalúa la procedencia del otorgamiento, observación o rechazo de tal solicitud. Dichas solicitudes se presentan en la Sede Central, y las Delegaciones y Agencias Registrales de la ANMaC en todo el territorio argentino. Su registro y evaluación se realiza mediante el uso del Sistema de Gestión Integral de Materiales Controlados (SIGIMAC) y todos sus aplicativos de gestión registral de trámites, y se reflejan en la Base Nacional de Datos Informatizados (BNID) de la ANMaC. Existen diversos tipos de trámites asociados a este tipo solicitudes: de Armas de Fuego, de Chalecos Antibalas, de Vehículos Blindados, de equipos de Recarga, entre otros.

Durante el período 2016-2017 se recibieron 145.621 trámites para el otorgamiento de las credenciales de tenencia de materiales controlados, de los cuáles el 94% resultaron aprobados. Durante el período 2018-2019, se recibieron 120.791 trámites para el otorgamiento de las credenciales de tenencia de materiales controlados, de los cuáles el 95% fueron aprobados. A pesar de los efectos que tuvieron las medidas de aislamiento social y obligatorio por la pandemia en la operatividad de la ANMaC, se recibieron 116.520 trámites para el otorgamiento de credenciales de tenencia de materiales controlados, de los cuáles resultaron aprobados el 92%.

CREDECIALES DE TENENCIAS SOLICITADAS Y OTORGADAS



IF-2022-124376996-APN-DNPEPCYC#ANMAC

2022

primer semestre

34.090

Solicitud de Credenciales de
Tenencia de Materiales Controlados

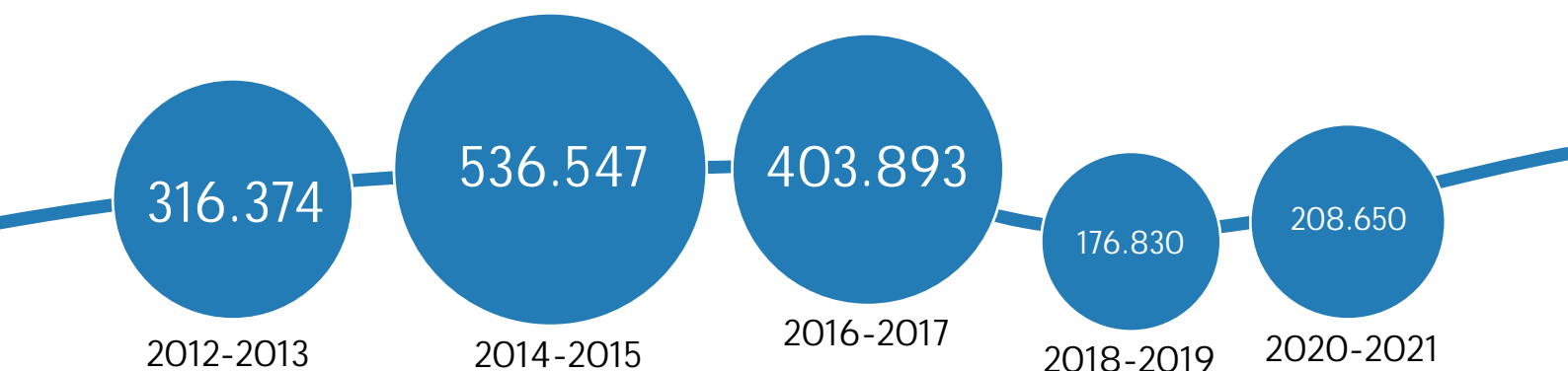
30.626

Credenciales de Tenencia de
Materiales Controlados otorgadas

Otorgamiento de Código Único de Identificación de Material Controlado

A partir de la Disposición RENAR N° 390/2012 se creó el Código Único de Identificación de Material Controlado (CUIM), de naturaleza virtual, alfanumérica y no secuencial, el cual permite identificar unívocamente los materiales controlados a fin de generar su trazabilidad. Respecto al marcaje de armas de fuego, de acuerdo a los artículos 11,12 y 13 del Decreto Reglamentario N° 395/75 de la Ley Nacional N° 20.429, y su aplicación jurisdiccional mediante la Disposición RENAR N° 42/00, se establece la obligatoriedad del marcaje en las armas de fuego, con número de serie y si éstas no lo tuvieran, previa comprobación de la ausencia de supresión, se le otorgará uno para su grabado. Las armas portátiles destinadas a la utilización oficial del Estado, tienen marcajes específicos que así las identifican. Adicionalmente, la ANMaC efectúa el registro de productos fabricados, importados, exportados, comercializados y con tenencia de uso a usuarios/as legítimos/as, de acuerdo a la Disposición RENAR N° 1588/2012: a) tipo de arma; b) sistema de disparo; c) marca y modelo; d) calibre; e) N° de serie; f) N° de CUIM; g) documentación registral del/a usuario/a.

CÓDIGOS ÚNICOS DE IDENTIFICACIÓN DE MATERIAL CONTROLADO ASIGNADOS (CUIM)



2022

primer semestre

72.310

CUIM asignados

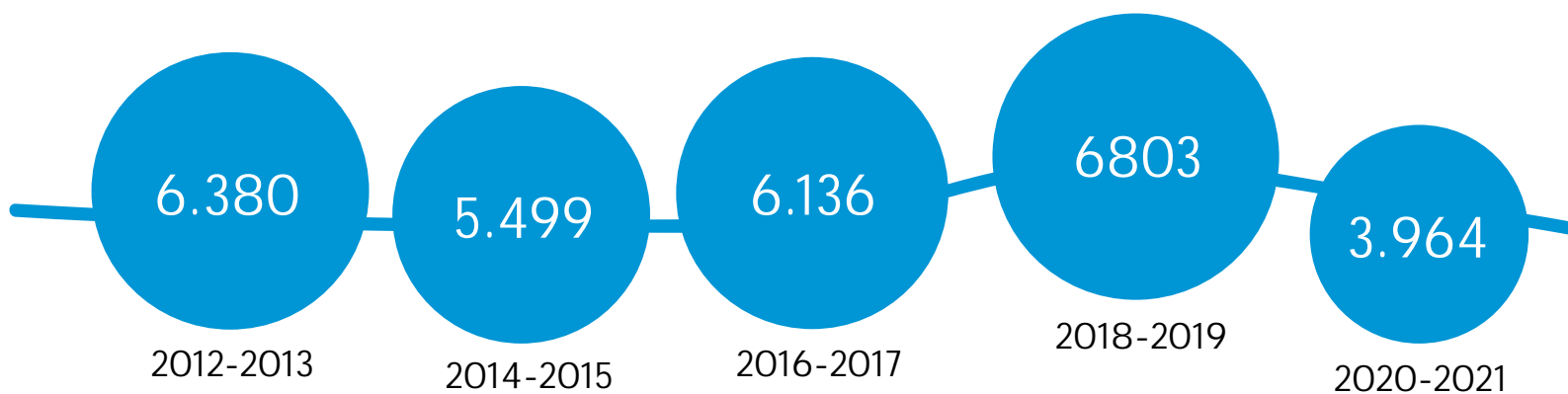
IF-2022-124376996-APN-DNPEPCYC#ANMAC

Inscripción y Habilitación de instalaciones, registro de producto e importación y exportación

La ANMaC tiene como facultad la inscripción, reinscripción de usuarios/as comerciales, colectivos, explosivos, cinegéticos, entidades de tiro, que importan, exportan, fabrican, resguardan, prestan y reciben servicios, transportan, comercializan materiales controlados; la habilitación, rehabilitación de sus sedes, instalaciones y depósitos; y, la verificación técnica y registro de productos. Dichos registros se realizan a partir de la presentación de los trámites correspondientes en todas las sedes federales de la ANMaC, y se envían a Sede Central para que se realice su evaluación de contenidos y su cumplimiento con los requisitos establecidos en las normas nacionales y las internas de la ANMaC. Además, de la evaluación documental, se requiere la verificación técnica por oficio de las sedes, instalaciones y depósitos de los usuarios, así también de los productos y servicios ofrecidos, y su posterior registro de producto ante la ANMaC. Las autorizaciones de los trámites que involucran el mencionado proceso se otorgan en cumplimiento con todos los requisitos para cada uno de las tipologías y categorías de tramitaciones, y se otorgan mediante actos administrativos y la entrega de certificados de inscripción, reinscripción, habilitación, rehabilitación y registro de producto: solicitudes de transporte internacional de explosivos y pirotecnia, solicitudes de importación y exportación de explosivos y pirotecnia, inspecciones de Importación y exportación de explosivos y pirotecnias, habilitaciones de instalaciones de explosivos, habilitaciones de instalaciones de materiales controlados, registros de instalación semi/totalmente blindada, registros de material explosivo - N3 - FDT3, registros de material pirotécnico, solicitudes de autorización de exportación, solicitudes de autorización de importación, solicitudes de verificación de exportación y solicitudes de verificación de importación.



INSCRIPCIONES Y HABILITACIONES REGISTRADAS



2022
primer semestre

1.082

registros de inscripción, habilitación de instalaciones,
registro de productos e importación y exportación

IF-2022-124376996-APN-DNPEPCYC#ANMAC

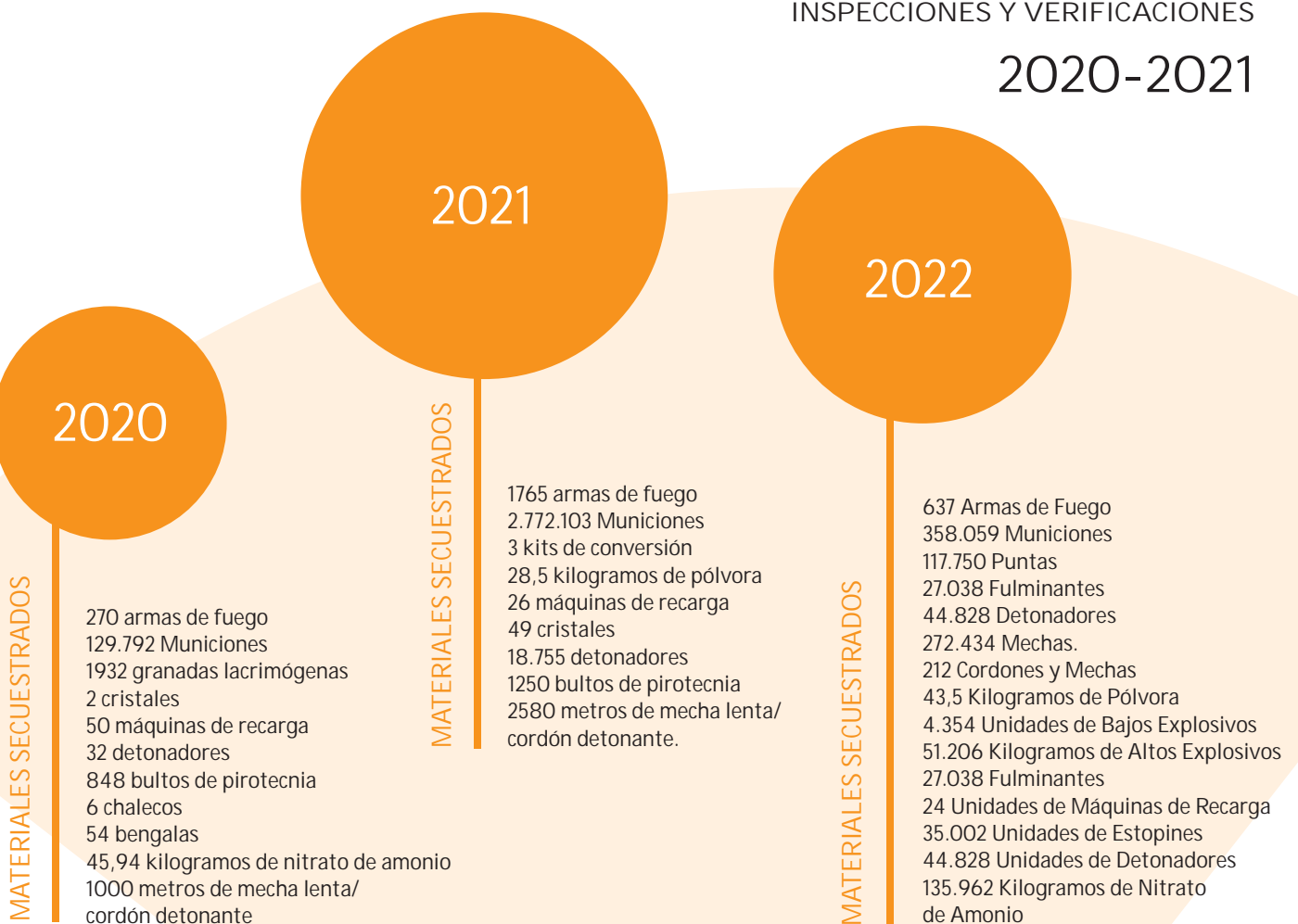
Fiscalización y material incautado

La fiscalización tiene por objeto controlar el cabal cumplimiento de la normativa vigente respecto a la registración y tenencia de armas de fuego y materiales controlados y procurar la correcta aplicación de las medidas de seguridad que rigen los procedimientos de fabricación, comercialización, resguardo y utilización de materiales controlados para toda clase de usuario/a.

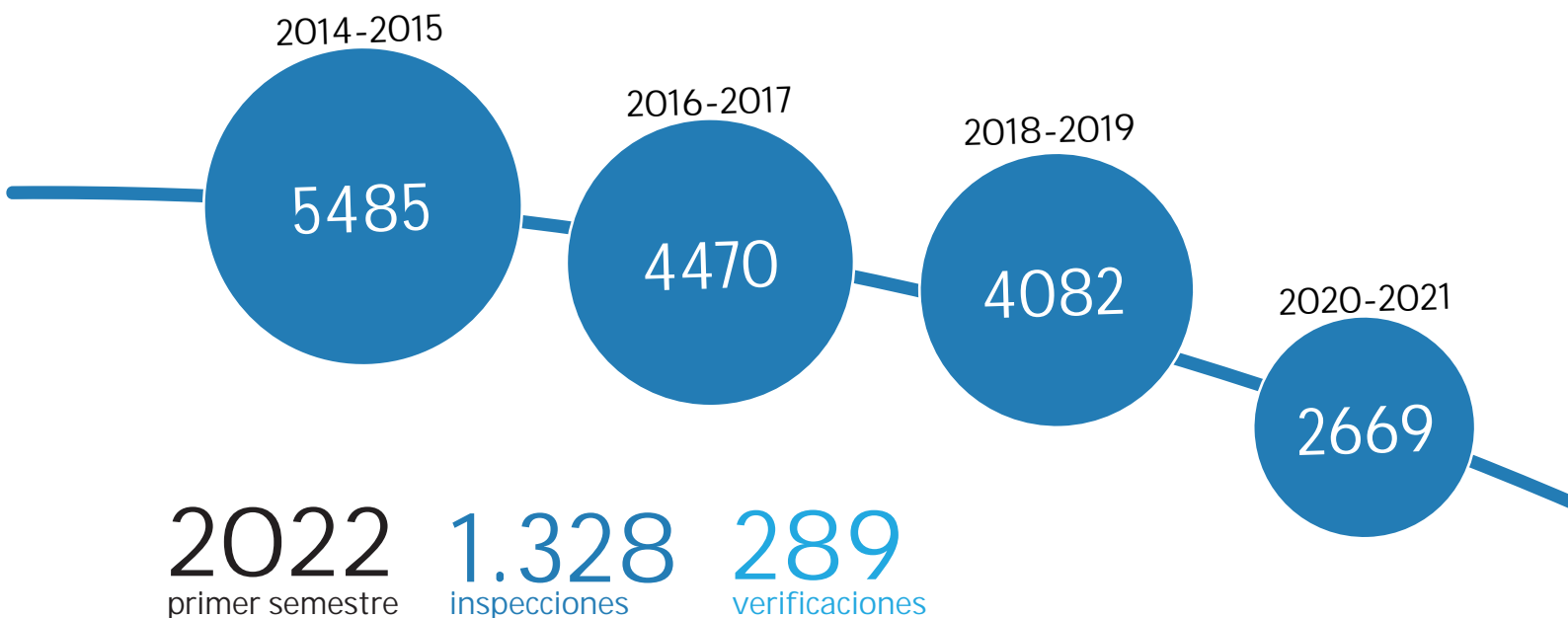
Dicha función se sustenta en virtud del artículo 4º, inciso 1 de la Ley N° 27.192, el que dispone que, constituye un objetivo de la Agencia Nacional de Materiales Controlados “el desarrollo de políticas de registración, control y fiscalización sobre los materiales, los actos y las personas físicas y jurídicas, conforme las leyes 12.709, 20.429, 24.492, 25.938, 26.216, sus complementarias y modificatorias”. La norma da cuenta de que es una responsabilidad primaria del organismo de control, el desarrollo de inspecciones y verificaciones que tengan por objeto corroborar que los/as legítimos/as usuarios/as inscriptos/as ante ella se encuentren a dando pleno y debido cumplimiento a la normativa de aplicación, pudiendo, incluso, desarrollar dichas tareas de oficio.

MATERIALES INCAUTADOS⁸ EN INSPECCIONES Y VERIFICACIONES

2020-2021



IF-2022-124376996-APN-DNPEPCYC#ANMAC

Sanciones y medidas precautorias

La ANMaC se encuentra facultada para imponer sanciones y medidas precautorias a Legítimos/as Usuarios/as originadas en la Ley Nacional de Armas y Explosivos N° 20.429 (Capítulo VI) donde establece un régimen de sanciones aplicables frente a infracciones. Durante 2022 se desarrolló un trabajo de reglamentación de las aproximadamente 300 sanciones que puede aplicar la ANMaC. Dichas sanciones y medidas se establecen por la Comisión de Sanciones, se dictaminan y se registran por la Dirección de Asuntos Jurídicos (área dependiente de la Dirección Nacional de Administración, Asuntos Jurídicos y Modernización), sostenidas sobre diferentes tipos de solicitudes e intercambios con las áreas dependientes de la Dirección Nacional de Fiscalización, Resguardo y Destrucción de Materiales Controlados, la Dirección Nacional de Registro y Delegaciones, así también con el Poder Judicial de la Nación y Provinciales, las Fuerzas de Seguridad federales y provinciales, y otros organismos públicos intervinientes en procesos de investigación judicial y/o administrativa.

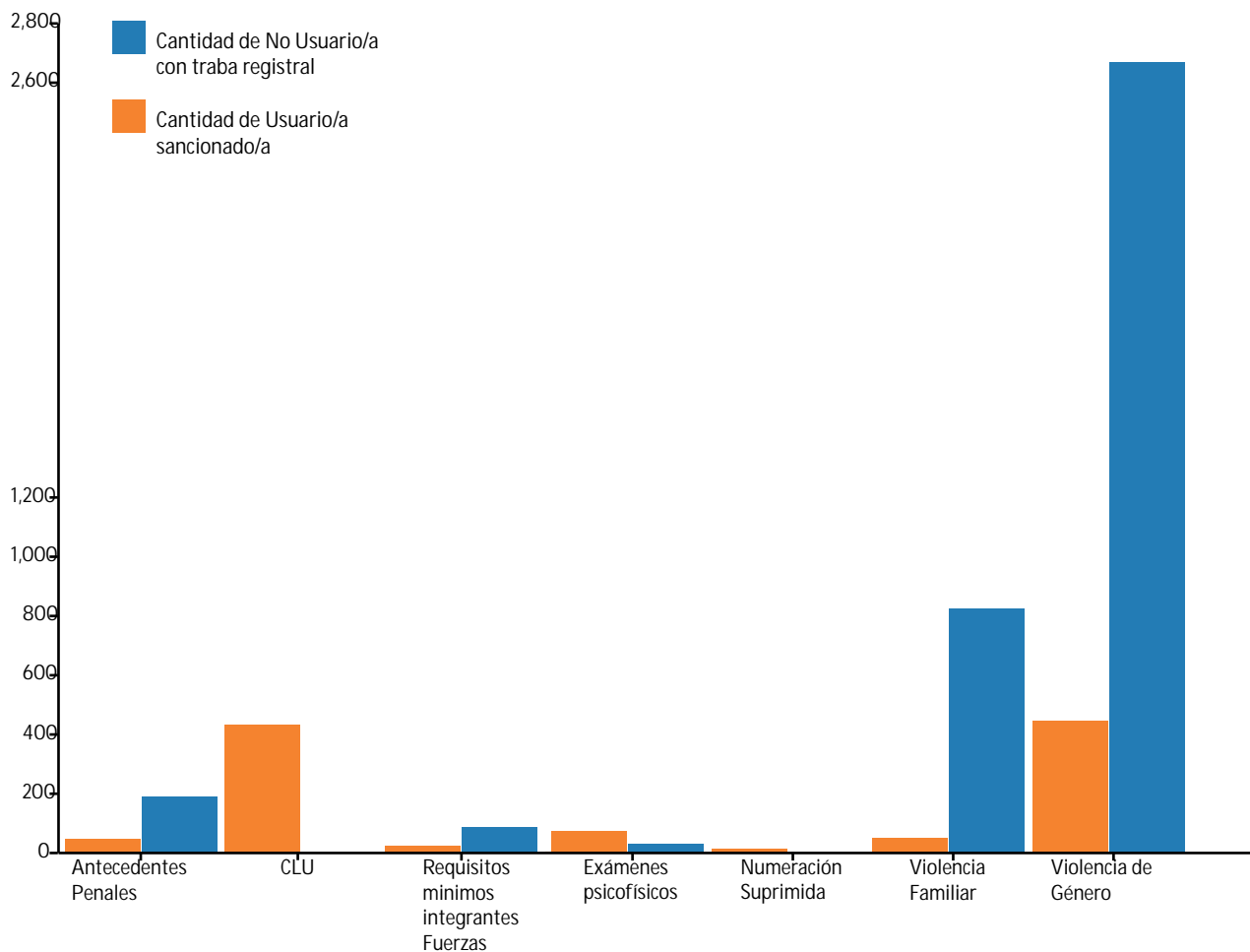
Durante el año 2021, la Agencia desarrolló inspecciones en distintas provincias del territorio nacional. Estas acciones son realizadas por la Dirección Nacional de Fiscalización, Resguardo y Destrucción de Materiales Controlados y son de suma importancia, dado que se efectúa el control de la trazabilidad de los materiales por los/las usuarios/as, garantizando la reducción de circulantes de carácter ilegal, se realiza la clausura de las instalaciones y se determinan las sanciones correspondientes.

Detectadas las infracciones a la normativa vigente, la Dirección de Asuntos Jurídicos se encarga, en caso de corresponder, de la tramitación de las sanciones administrativas pertinentes; así como, de dar aviso al Poder Judicial para que éste investigue si los hechos detectados constituyen o no delitos de acción pública. En términos generales, el área de asuntos jurídicos se encarga de articular las relaciones institucionales con los Poderes Judiciales, tanto el Federal como los fueros provinciales, con las Fuerzas Federales y Provinciales de Seguridad y, en particular, con la Unidad Fiscal Especializada en la Investigación de Ilícitos relacionados con Armas de Fuego, Explosivos y demás Materiales Controlados (UFI-ARM).

IF-2022-124376996-APN-DNPEPCYC#ANMAC

Durante 2021 y 2022 se iniciaron 248 expedientes de actuaciones administrativas a Usuarios/as Individuales durante el período indicado. Se subraya que en un mismo expediente puede haber varias actuaciones, por eso la cantidad de expedientes no coincide con la cantidad de sanciones aplicadas.

ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS USUARIOS/AS INDIVIDUALES



A continuación se detallarán las actuaciones administrativas aplicadas a Usuarios Comerciales o Colectivos.

2021 - 2022
Actuaciones administrativas

60
Usuarios Comerciales
y Colectivos

50
Usuarios Comerciales
(infracciones relativas
a explosivos)

IF-2022-124376996-APN-DNPEPCYC#ANMAC

Para los casos de Usuarios Comerciales o Colectivos, cada expediente corresponde a una actuación administrativa, a diferencia de los casos de Usuarios Individuales.

Sumado a lo anteriormente dicho, se labraron multas:

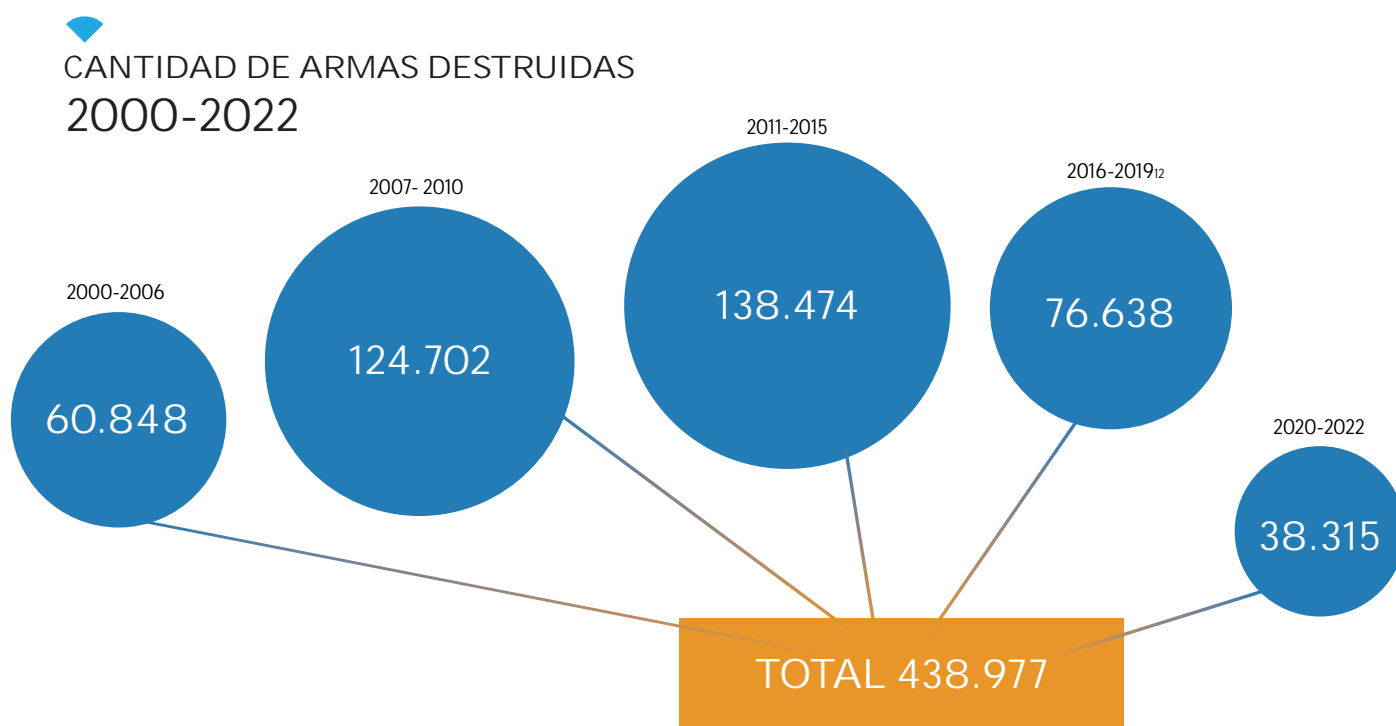
\$7.813.000 **184**
Multas derivadas de inspecciones expedientes

\$5.660.000 **187**
Multas derivadas de explosivos/
introducciones irregulares expedientes

A su vez, dentro del universo de las medidas aplicadas por la ANMaC, en virtud del artículo 141 del Decreto N° 395/75, la Agencia dicta diferentes medidas precautorias, encontrándose vigentes al día de la fecha un **total de 59.928**.

Destrucción de Materiales Controlados

Como establece la Ley N° 27.192, la ANMaC se encarga de la destrucción de todos los materiales controlados, tales como armas de fuego, municiones convencionales, explosivos, pirotecnia, y equipos de protección profesional, entre otros, en el marco de las Leyes N° 20.429, 25.938, 26.216 y sus complementarias y modificatorias. Es así, que dichas destrucciones se realizaron en coordinación con organismos públicos y delegaciones. La recepción y destrucción de materiales controlados ha sido continua desde 2000, con excepción de los años 2018 y 2019 en los cuales no se han realizado destrucciones.



IF-2022-124376996-APN-DNPEPCYC#ANMAC

MUNICIONES Y OTROS MATERIALES CONTROLADOS DESTRUIDOS 2011-2022



Desarme Voluntario

La política pública de Desarme Voluntario se sustenta en la Ley N° 26.216 y sus respectivas prórrogas (Decreto N° 560/2008 y las Leyes N° 26.520, 26.644, 26.792, 26.919, 27.286, 27.415, 27.529, y 27.690), creando y dando continuidad al Programa Nacional de Entrega Voluntaria de Armas de Fuego y Municiones. Su vigencia y constancia durante 15 años, constituye una de las políticas de largo aliento del Estado Argentino que ha sido implementada por el ex Registro Nacional de Armas (ex RENAR) y, desde su creación en 2015, la Agencia Nacional de Materiales Controlados (ANMaC).

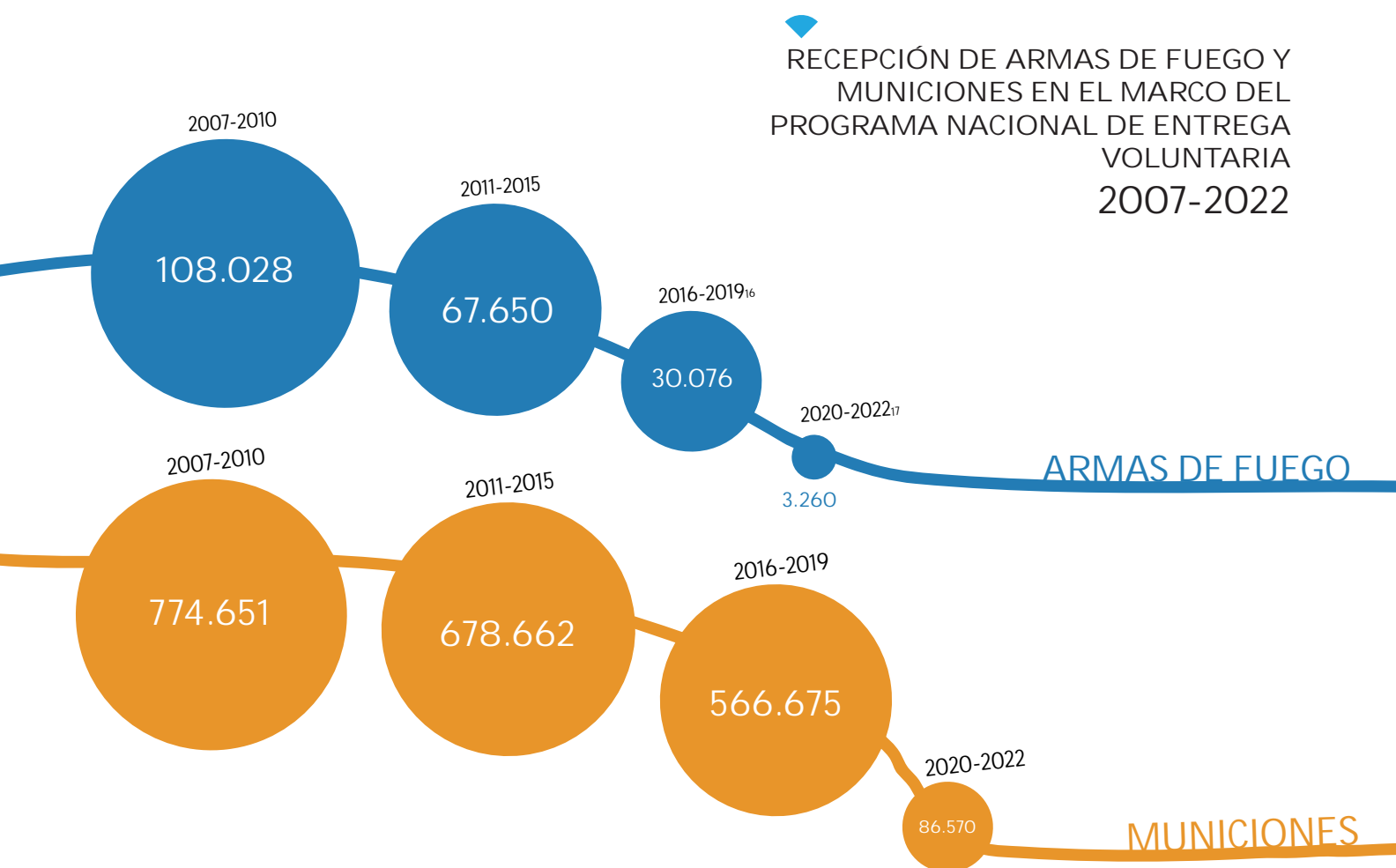
Tiene por objetivo principal la reducción de las armas de fuego en sociedad civil y la prevención de las violencias con el uso de las mismas, esto último mediante campañas federales de concientización y sensibilización sobre desarme y control de proliferación de armas de fuego en la sociedad, en pos de promover la cultura de la no violencia y la resolución pacífica de los conflictos, conforme lo establece el artículo 5 inciso 7 de la ley que impulsó dicho programa.

El Programa consiste en la entrega voluntaria y anónima de armas de fuego y municiones por parte de la ciudadanía, a cambio de un incentivo económico, en puestos de recepción donde son inmediatamente inutilizadas, para luego, ser destruidas. El Programa contiene otro beneficio, de suma importancia, para aquellas personas que entreguen sus armas de fuego y/o municiones durante el período de ejecución del PEVAF: no conlleva consecuencia legal alguna para las personas que la efectivizaren, previendo, la amnistía penal por el delito de tenencia ilegítima de armas de fuego, previsto por el artículo 189 Bis del Código Penal de la Nación Argentina.

15. <https://www.argentina.gob.ar/justicia/anmac/pevaf>

Actualmente, la Agencia Nacional de Materiales Controlados cuenta con un total de 10 Puestos Federales de Recepción de Materiales Controlados. El procedimiento de entrega y recepción de armas y municiones se encuentra certificado por norma ISO 9001 y aprobado por la Resolución MJyDH N° 428/2016, garantizando estándares de seguridad y calidad al funcionamiento del Programa.

Desde su puesta en funcionamiento, el Programa Nacional de Entrega Voluntaria de Armas de Fuego ha demostrado una receptividad ciudadana prácticamente absoluta, habiendo sido recibidas más de 200.000 armas de fuego y más de 2.000.000 de municiones. Si bien la vigencia del Programa Nacional de Entrega Voluntaria de Armas de Fuego se ha mantenido ininterrumpida durante los últimos cuatro años, se ha constatado una considerable disminución en su aplicación, producto de la carencia de impulso de gestiones precedentes. En 2016 no se han recepcionado armas de fuego, mientras en 2020 y 2021 la recepción se vio afectada principalmente por el contexto de pandemia covid-19. A su vez, atento a que la Ley que contempla la nueva prórroga para la implementación del Programa Nacional de Entrega Voluntaria se ha sancionado en septiembre 2022, no se encontraba autorizada recepción armas de fuego y municiones durante el transcurso de este año.



16. En 2016 no hubo recepción y el Programa la recepción se vio afectada principalmente por el contexto de pandemia covid-19. A su vez, atento a que la Ley que contempla la nueva prórroga para la implementación del Programa Nacional de Entrega Voluntaria se ha sancionado en septiembre 2022, no se encontraba autorizada recepción armas de fuego y municiones durante el transcurso de este año.

Operativos Federales Desarme Voluntario y Regularización Registral

Los operativos de Puestos Móviles se materializan en distintos puntos estratégicos del país teniendo en consideración al público destinatario, la cantidad de personas circulantes y ciertos indicadores de violencia con uso de armas de fuego a nivel local, en coordinación con organismos locales. El objetivo principal de los operativos se focaliza en realizar actividades para difundir, informar, resolver consultas y recepcionar armas y municiones en el marco del Desarme voluntario, así también para promover la regularización registral de legítimos/as usuarios/as y de armas de fuego, como también realizar actividades de concientización en promoción de una cultura de la no violencia y la resolución pacífica de los conflictos.

2007 - 2022 **240** operativos aproximados

Talleres del Desarme Voluntario

La ANMaC realiza desde 2014 diferentes talleres de concientización, divulgación y capacitación sobre las políticas de Desarme Voluntario y prevención de las violencias con uso de armas de fuego, en conjunto con diferentes organismos públicos interjurisdiccionales a nivel federal. El objetivo es generar espacios de intercambio con la ciudadanía para sensibilizar sobre la finalidad del Programa y facilitar el acceso a la agenda pública de la Agencia. Los talleres realizados durante estos años fueron destinados a la sociedad en general, organismos públicos interjurisdiccionales y a escuelas secundarias de todo el país.

+500 talleres
12.000 personas alcanzadas

Prevención de las Violencias por Motivos de Género Vinculadas al Uso de Armas de Fuego y Materiales Controlados

Las políticas de control de armas de fuego y demás materiales controlados deben incluir la perspectiva de género y diversidad. Es así, que a los fines de promover una efectiva política de prevención de la violencia por motivos de género con uso de armas y demás materiales controlados, la ANMaC desarrolla acciones concretas tendientes a prevenir y erradicar dichas violencias, tales acciones comprende ejecuciones a corto y mediano plazo y también de continuidad permanente. Dichas acciones se encuentran incorporadas en el Plan Nacional Contra las Violencias por Motivos de Género del Ministerio de Mujeres, Género y Diversidad desde el año 2020.

Se mencionan las acciones llevadas a cabo durante el período 2021-2022:

- Durante la Semana Internacional del Desarme (24 al 30 de Octubre de 2021), la ANMaC realizó una campaña de difusión conjunta con el Ministerio de Mujeres,

Género y Diversidad, a los fines de visibilizar la relación existente entre el uso de armas y los femicidios, y los riesgos que conlleva la presencia de armas en los hogares para las mujeres en situación de violencia. Allí se difundieron estadísticas del Registro Nacional de Femicidios de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, a través de las redes sociales del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y Ministerio de Mujeres, Género y Diversidad, y la ANMaC.

- Para el día 25 de noviembre, en el marco del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, la Agencia, participó de la campaña internacional titulada “16 días de Activismo”, donde se difundieron mediante redes sociales las diferentes acciones que lleva a cabo el organismo, con el objetivo de contribuir en la lucha por la eliminación de la violencia de género con uso de armas de fuego. Entre dichas acciones, se destaca la incorporación de un enlace directo en la página institucional de la ANMaC, por medio del cual es posible acceder de forma rápida y expedita a la línea 144 para asistencia y consulta de víctimas de violencia de género, así también se incorporó un botón de denuncias de acceso accesible para aquellas personas que quieran anotar un hecho con apariencia delictiva, la denuncia se remite inmediatamente a la Unidad Fiscal Especializada en la Investigación de Ilícitos relacionados con Armas de Fuego, Explosivos y demás Materiales Controlados (UFI-ARM)*.
- Respecto a los exámenes obligatorios que deben realizar los/as Instructores/as de tiro, regulados a través de la Disposición RENAR N° 315/07, y Disposición Conjunta N° 1/21, por Resolución ANMaC N° 35/2022 de fecha 18 de marzo de 2022, se incorporó un módulo de preguntas obligatorias sobre perspectiva de género en pos de promover la igualdad y dotar de herramientas a los/as Instructores/as de tiro para repensar la vinculación existente entre el uso de armas de fuego y la violencia ejercida contra las mujeres y el colectivo LGBTIQ.
- En razón del 8M “Día Internacional de la Mujer Trabajadora”, en el corriente año, se inauguró la sala de lactancia en la Sede Central de la Agencia Nacional de Materiales Controlados (ANMaC), con el fin de garantizar y reconocer los derechos laborales de las trabajadoras de la Agencia, en proceso de lactancia.
- Se realizaron distintas campañas de comunicación pública con perspectiva de género, a través de material audiovisual que visualizan datos estadísticos sobre la desigualdad de género existente. Se visibilizó mediante estadísticas el porcentaje de trabajadores varones pertenecientes al ANMaC, en contraposición al porcentaje de mujeres trabajadoras, una forma de demostrar la brecha desigual y promover la igualdad de oportunidades como el desarrollo profesional de las mujeres dentro del Organismo. En la misma oportunidad se rindió homenaje a diferentes mujeres que trabajan en la Agencia o tienen dependencia alguna con la misma, y que han construido caminos para que otras mujeres puedan sumarse a espacios históricamente masculinos, donde las mujeres siguen siendo minoría.
- También se realizaron campañas de difusión masivas, en diferentes estaciones de Trenes Argentinos, a los fines de difundir y visibilizar las estadísticas de femicidios ocurridos con armas de fuego en Argentina. Para el día de NI UNA MENOS, 3 de junio del corriente. Se divulgaron las estadísticas arrojadas por el Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina (RNFA), realizado por la oficina de la Mujer de la Corte Suprema de la Justicia de la Nación, sobre los femicidios con armas de fuego, ocurridos durante el año 2021.

*. <https://www.argentina.gov.ar/justicia/anmac/denuncias>

La Resolución ANMaC N° 157/22 creó el Registro Federal de Situaciones de Violencia por Motivos de Género con la finalidad principal de relevar información idónea de los Oficios judiciales y las notificaciones remitidas a la ANMaC por hechos de violencia género y violencia familiar, impulsando por primera vez una única base de datos, en pos de homogeneizar la información y permitir la elaboración y colaboración en el desarrollo de políticas de prevención de dichas violencias con otros organismos públicos. A su vez, el registro facilitará un estado situacional con alcance federal de las violencias procesadas, permitiéndolo profundizar las acciones y abordar la problemática de manera integral. La norma busca darle tratamiento prioritario a la gestión de las medidas precautorias que tengan directa vinculación con la temática, permitiendo reglamentar las normas nacionales y generar procedimientos de gestión para la inhabilitación de legítimos/as usuarios/as y para la traba registral de carácter administrativa de las personas que no revistan tal condición. Asimismo, facilitará el intercambio con otros organismos públicos que abordan la temática.

Junto a la Resolución se aprobaron consigo 2 documentos: por un lado, la "Guía de Orientación e Intercambio de Información para el abordaje integral de situaciones de Violencia de Género y Violencia Familiar", cuya finalidad es orientar a los organismos públicos remitentes de oficios judiciales y/o notificaciones (tales como Poderes Judiciales, Ministerios Públicos, Ministerios de Seguridad, entre otros, todos interjurisdiccionales); y, por el otro, las instrucciones para la carga y seguimiento de datos en el Registro Federal de situaciones de violencia de género y Violencia Familiar, en pos de la unificación de criterios y darle continuidad a tales fines.

Cooperación Internacional

La Agencia lleva una activa participación en diversos regímenes y foros internacionales, en cumplimiento con las obligaciones gubernamentales y dando apoyo a los órganos del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación.

La ANMaC llevar adelante políticas de intercambio de información respecto de la normativa y los procesos, como así también de las buenas prácticas en la materia con organismos de otros países u organismos internacionales dentro del marco de la cooperación internacional. Por esta razón, en función de la participación internacional y las competencias de la ANMaC, el organismo es el Punto Focal Nacional ante la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD). Además es órgano de consulta para la Cancillería Argentina, ante:

- Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas (UNODA) - Régimen: Naciones Unidas.
- Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD) - Régimen: Naciones Unidas.

- Tratado sobre el Comercio de Armas (TCA-ATT).
- Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados (CIFTA) - Ámbito regional. Régimen: Organizaciones de los Estados Americanos (OEA).
- Grupo de Trabajo de Armas de Fuego y Municiones (GTAM) - Ámbito sub-regional. Régimen: Mercado Común del Sur (MERCOSUR).

Durante el año 2021, la Agencia participó en los siguientes encuentros internacionales:

- Seminario sobre Tráfico Ilícito de Armas de Fuego en la Triple Frontera, organizado por la Oficina de Control de Delitos Financieros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos (FinCEN).
- Grupo de Trabajo sobre Armas de Fuego del Mercosur.
- Mesa del Programa de Acción sobre Armas Pequeñas y Ligeras (PoA).
- Webinar sobre Armas de Fuego en Escuelas, organizado por el Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe (UNLIREC).

A partir de esta participación la ANMaC restableció los lineamientos generales y específicos, en el marco de la política exterior del actual gobierno, en conjunto con el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación. La Agencia durante el año 2022 robusteció su agenda internacional participando en las siguientes actividades:

- Conversatorio sobre “Impacto del desvío y el tráfico ilícito de armas en la seguridad pública y el desarrollo de las Américas” organizado por la Organización de Estados Americanos (OEA).
- Novena Reunión del Grupo de Trabajo sobre Armas de Fuego de la Conferencia de las Partes de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.
- Segunda Reunión Preparatoria de la Octava Conferencia de Estados Parte del Tratado de Comercio de Armas.
- Segunda Reunión del Comité Técnico de Revisión del Mecanismo Transfronterizo de Intercambio de Información (MCTA), iniciativa que propugna la Organización de Estados Americanos (OEA) para mejorar la seguridad y trazabilidad en las exportaciones de armas convencionales pequeñas.

- Seminario “Generación de Sinergias y estrategias regionales contra el tráfico ilícito y desvío de comercio de armas y desvío de comercio de armas pequeñas y ligeras” organizado por el Conversatorio virtual sobre “Impacto del desvío y el tráfico ilícito de arma en la seguridad pública y el desarrollo en las Américas”. Fue organizado en forma conjunta por el Ministerio de Relaciones Exteriores de México, y el “Export Control Programme for arms” de la Unión Europea. La Agencia compartió buenas prácticas a nivel regional para fomentar el intercambio de información entre los estados para fortalecer la cooperación internacional.
- Primera Reunión Preparatoria Oficiosa de la Octava Conferencia de los Estados Partes del Tratado de Comercio de Armas. La agenda de trabajo se desarrolló alrededor del mejoramiento de los controles del comercio de armas, transparencia y cuestiones de género.
- Conversatorio sobre el impacto del desvío y el tráfico ilícito de armas en la seguridad pública y el desarrollo de las Américas, organizado por la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados (CIFTA). La ANMaC expuso sobre la importancia de implementar políticas de control de armas con perspectiva de género, dando a conocer las políticas y acciones llevadas a cabo por la Agencia.
- Novena reunión del Grupo de Trabajo sobre Armas de Fuego de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (ONUDD). Se destacó la importancia de tener en cuenta la inclusión de perspectiva de género a la hora de abordar el Plan Plurianual de trabajo, por lo que se solicitó que la temáticas de género se desarrollen de manera prioritaria en el marco del Programa. Atender la violencia con el uso de armas de fuego, se convierte en un eje crucial para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030 y avanzar hacia el desarrollo de políticas públicas inclusivas.
- Segunda reunión preparatoria para la Octava Conferencia de los Estados Partes (CEP8) del Tratado sobre el Comercio de Armas. La Delegación Argentina propuso elaborar una Guía de Buenas prácticas de control de armas para la prevención de violencia de género como una estrategia más en los esfuerzos por alcanzar la implementación efectiva del Art. 7° Inc. 4 del Tratado en cuestión.
- Novena reunión del Grupo de Trabajo sobre Armas de Fuego, organizado por la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD). La Agencia realizó intervenciones en torno a la prevención y lucha contra la fabricación y tráfico ilícito de municiones, principalmente sobre la fiscalización ejercida en los circuitos de comercialización que permiten trazabilidad de las operaciones realizadas. Asimismo, se propuso incluir perspectiva de género en el Plan Plurianual de trabajo en el marco del Programa.

- Octava Bienal de los Estados sobre Armas Pequeñas y Ligeras, organizado por la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas (UNODA). La Agencia presentó un Documento de Trabajo sobre el estado de situación del Sistema Nacional Argentino de Materiales Controlados, sus avances y desafíos en la implementación de políticas de control de proliferación de armas de fuego y demás materiales controlados. Así también una propuesta de creación de una plataforma digital, de alcance global, para la sistematización de información oficial en pos de mejorar los controles previos a la autorización de comercio de armas.
- La Agencia conformó, junto al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, la Delegación Argentina ante la octava Conferencia de los Estados parte del Tratado sobre el Comercio de Armas. La ANMaC retomó la propuesta formulada en la Segunda reunión preparatoria para la Octava Conferencia de los Estados Partes (CEP8) de elaborar una "Guía de Buenas Prácticas de control de armas para la prevención de violencia de género". Para ello se elevó una propuesta informativa para que sea considerada en las reuniones preparatorias de cara a la novena Conferencia de los Estados Parte. Asimismo, la ANMaC participó de dos eventos paralelos organizados por Control Arms. En el primero de ellos, titulado Informe 2022 del Monitor del TCA, la exposición de la Agencia destacó los compromisos de los Estados Partes con la presentación de informes y la transparencia en el marco del TCA. En el segundo: "Género, armas convencionales y el TCA", se exhibió un resumen de la ANMaC, su trayectoria histórica, el sistema nacional de materiales controlados, sus políticas públicas y los programas desarrollados con perspectiva de género, tales como: el Registro Federal de Oficios y Notificaciones recepcionados ante la ANMaC por Motivos de Violencia de Género, el Programa Nacional de Entrega Voluntaria de Armas de Fuego, el Módulo con perspectiva de género en la evaluaciones de los/as Instructores/as de Tiro y el Programa de Capacitaciones en Gestión de Materiales Controlados y Prevención de la Violencia. Por último, la ANMaC participó de la primera reunión del Foro de Intercambio de Información sobre Desvíos (DIEF), creado en la 6ta Conferencia de los Estados Parte del TCA, con el objetivo de intercambiar información de manera voluntaria sobre casos específicos de desvío de armas pequeñas, ligeras y sus componentes. En esta ocasión, la Delegación Argentina realizó la presentación de un caso de desvío internacional detectado y realizó aportes orientados a los sistemas de detección, inspección y de sanciones nacionales e internacionales.

La ANMaC se encuentra al día con la presentación de los informes de seguimiento y control requeridos anualmente por los foros y regímenes internacionales a los que Argentina forma parte.

Acceso a la Información

En pos de garantizar el acceso a la información pública, la ANMaC promueve medidas permanentes de rendición de cuentas activa. A fin de sistematizar los procesos internos y administrativos, y dar cabal cumplimiento a la Ley N° 27.275 y a las Resoluciones de la Agencia de Acceso a la Información Pública (AAIP), se encuentra en elaboración un instructivo de actuación que fomenta la transparencia y la celeridad para evitar incumplimientos.

A partir de septiembre de 2020, se ha comenzado un proceso de subsanación de las contestaciones de las solicitudes con plazos vencidos. Cabe aclarar que no se hallaron registros de las solicitudes de Acceso a la Información Pública (SAIP) recibidas por la ANMaC, previas al 18/10/2019.

Desde esa fecha, se han recibido un total de 115 (ciento quince) Solicitudes de Acceso a la Información Pública (SAIP). El 95% de ellas han sido respondidas de forma satisfactoria, el 3% de las mismas se encuentran en proceso de elaboración y el 2% no han sido respondidas dado que el pedido de información no se ajusta al mecanismo de sistematización de los datos del BNID.

Asimismo, ante las dificultades planteadas por la cuarentena obligatoria, se estableció una mesa de entradas virtual para realizar gestiones ante el Estado Nacional en la plataforma TAD (Trámites A Distancia), por el mecanismo de Presentación Ciudadana. En pos de dar respuesta a todas las consultas, la Coordinación de Control de Gestión y Acceso a la Información respondió todas las solicitudes ingresadas por esta vía.

Comunicación, acceso a la página web y otras redes

El área de comunicación del organismo, ha generado múltiples materiales audiovisuales y material gráfico orientado a la difusión general de información relevante a los ejes principales de la gestión pública y operativa del Organismo, tales como los operativos de regularización de usuarios/as; desarme civil voluntario; levantamiento de la prórroga apertura de delegaciones, agencias registrales, oficinas aeroportuarias, puntos federales de recepción PEVAF y la participación de la agencia en el ámbito académico e internacional.

Las áreas operativas del organismo junto a el área de comunicación, han confeccionado diversos instructivos informativos para la ciudadanía, empresas, organismos públicos, para la realización de trámites ante la Agencia Nacional de Materiales Controlados, asimismo también en materia de concientización. Este material se divulga principalmente en la página web y en redes sociales oficiales, como en los puntos de contacto audiovisual que la Agencia ha convenido con Trenes Argentinos, las delegaciones, agencias registrales y oficinas aeroportuarias de la Agencia a nivel federal.

Así también se encuentra trabajando en la adecuación de la página web de la ANMaC, efectuando la migración y el procesamiento de contenidos de la antigua página hacia la plataforma argentina.gob.ar como también la validación con las áreas correspondientes y posterior actualización de los contenidos para un mayor acceso a la información de la gestión y la divulgación social de las políticas públicas.

A continuación se detallarán algunos datos cuantitativos respecto a la interacción de la Agencia con la comunidad en general mediante la página web oficial y otras redes creadas a tal fin:

- **Página web**

870.000 visitas durante el año 2021, tiempo de visita promedio 4:16 minutos, 495.000 usuarios/as la visitaron. Total: 3.000.000 de visitas.

- **Google**

83.187 búsquedas de la marca ANMaC en el buscador Google, correspondiente al último trimestre del año 2022.

- **Instagram Oficial**

Alcanzó 2161 cuentas en los últimos 90 días, aumentó de un 36% los/as seguidores/as. Total de 935 seguidores/as con un alcance del 25% en aumento en comparación con los 90 días anteriores de un total de 412 seguidores/as, cuentas alcanzadas 5979 con una interacción de 362 cuentas.

- **Youtube Oficial**

Alcanzó 3.066 visualizaciones en los últimos 90 días, con un total de 74,2 horas de visualización.

AGENDA DE POLÍTICAS PÚBLICAS

Acorde al marco normativo, la ANMaC desarrolla las siguientes políticas:

1. Política de registración, control y fiscalización sobre los materiales, los actos y las personas físicas y jurídicas, conforme las leyes N° 12.709, 20.429, 24.492, 25.938, 26.216, sus complementarias y modificatorias;
2. Política de desarme voluntario orientada a reducir el circulante de armas en la sociedad civil y prevenir los efectos de la violencia con uso de armas, contemplando la realización de campañas de comunicación pública;
3. Política de prevención de la violencia de género y violencia familiar con uso de armas y cooperación con otros organismos públicos para diseñar e implementar programas de acción integral orientados a la problemática.
4. Política de promoción de una agenda cultural y deportiva orientada al fomento de la resolución pacífica de los conflictos y la cultura de la no violencia, contemplando la realización de actividades socioculturales, deportivas y socioeducativas y campañas de divulgación social.
5. Políticas orientadas a la destrucción de los materiales controlados que sean entregados, secuestrados, incautados o decomisados en el marco de las Leyes N° 20.429, 25.938 y 26.216.

Asimismo, lleva adelante las siguientes estrategias y acciones de cooperación multiagencial:

1. Acciones de colaboración y cooperación en el diseño e implementación de políticas criminales orientadas en la investigación, persecución y conjuración de delitos y crimen organizado que involucra el uso de armas de fuego y demás materiales controlados.
2. Acciones de cooperación en el diseño e implementación de políticas de desarrollo tecnológico, productivo y comercial orientadas al control de calidad y seguridad de los materiales controlados importados, exportados, fabricados y comercializados en Argentina y en el mercado internacional.
3. Políticas de promoción de la formación profesional técnica en el ámbito universitario, y de la investigación científica y desarrollo tecnológico orientadas a la gestión de materiales controlados y la prevención de las violencias, en pos de generar conocimientos y tecnologías multidisciplinares respecto a las temáticas y problemáticas vinculadas en Argentina.
4. Estrategias y acciones de colaboración y cooperación en el desarrollo de la política exterior de la República Argentina respecto al control de la proliferación de armas de fuego, municiones y demás materiales controlados, ante los regímenes de no proliferación de armas de fuego, comercio de armas, tráfico ilícito y otras problemáticas vinculadas.

IF-2022-124376996-APN-DNPEPCYC#ANMAC

OBJETIVOS GENERALES

Ante el estado de situación presentado, la ANMaC establece los objetivos prioritarios del Primer Plan Estratégico Institucional:

- Fortalecer y mejorar el alcance de las gestiones de registro, regularización, autorización, control y fiscalización de toda actividad vinculada a la fabricación, comercialización, adquisición, transferencia, traslado, tenencia, portación, uso, entrega, resguardo, destrucción, introducción, salida, importación, tránsito, exportación, secuestros, incautaciones y decomisos; realizada con armas de fuego, municiones, pólvoras, explosivos y afines, materiales de usos especiales, y otros materiales controlados; sus usuarios/as; las instalaciones fabriles, de almacenamiento, guarda y comercialización; conforme a las clasificaciones de materiales controlados vigentes, dentro de territorio nacional, con la sola exclusión del armamento perteneciente de las FFAA.
- Optimizar la administración del Banco Nacional de Materiales Controlados I y II, y la Red de Depósitos que forman parte del organismo, establecidos en las Delegaciones y Oficinas Aeroportuarias de la ANMaC a nivel federal; e incorporar, desarrollar y modernizar la tecnología de control de seguridad y control de inventario de arsenales y depósitos.
- Desarrollar la puesta en valor del predio del BANMaC II a los efectos de instalar depósitos fiscales de almacenamiento temporario para materiales controlados en proceso de importación o exportación, así también de diseñar la distribución de laboratorios de ensayo de control de calidad de materiales controlados, para la verificación, certificación, homologación y registro de dichos materiales.
- Efectuar la recepción, el procesamiento y la destrucción de todo material controlado en el marco de las Leyes N° 20.429, 25.938, 26.216, sus complementarias, modificatorias y prórrogas, con carácter exclusivo y excluyente en todo el territorio de la República Argentina. Asimismo, optimizar los métodos y procedimientos de destrucción de materiales controlados, garantizando su eficacia, eficiencia y sustentabilidad en relación con el medio ambiente.
- Puesta en funcionamiento del Registro Único de Materiales Controlados en cumplimiento con las exigencias registrales de las Leyes N° 20.429, 24.492, 25.938, 26.216 y demás normativa complementaria, realizando un seguimiento de las personas físicas y jurídicas comprendidas en la norma vigente; los materiales controlados; instalaciones y establecimientos; actos autorizados, rechazados y observados; sanciones aplicadas; materiales controlados secuestrados o incautados y decomisados; materiales controlados sustraídos, extraviados y con pedido de secuestro; materiales controlados destruidos.
- Conformar y mantener actualizado el Banco Nacional Informatizado de Datos (BNID) que incluye la información registral indicada en el objetivo previo, y la información de los materiales controlados pertenecientes a las Fuerzas de Seguridad y los Servicios Penitenciarios de jurisdicción federal y provinciales.

IF-2022-124376996-APN-DNPEPCYC#ANMAC

- Incorporar, desarrollar y modernizar tecnológicamente la infraestructura y los sistemas informáticos de la ANMaC que sostienen el funcionamiento del Sistema de Gestión Integral de Materiales Controlados (SIGIMAC) y del BNID, así también elaborar los instructivos de uso y mantenimiento para usuarios/as, y las normas de ciberseguridad y de seguridad de la información institucional.
- Incorporar y contratar personal profesional y técnico capacitado para enriquecer las capacidades organizacionales y humanas de la ANMaC de acuerdo a las misiones, objetivos, funciones y competencias establecidas en la Ley N° 27.192 que creó al organismo, así como realizar las adecuaciones de la estructura organizativa que contemple la integración estratégica y operativa de todos los niveles.
- Fortalecer el funcionamiento y mejorar el alcance del Programa Nacional de Entrega Voluntaria de Armas de Fuego (PEVAF), realizar campañas de desarme voluntario a nivel federal y llevar a cabo acciones de concientización, sensibilización y capacitación sobre el desarme voluntario, el control de la proliferación de armas de fuego en la sociedad y la prevención de la violencia de género con uso de armas; en pos de promover la cultura de la no violencia y la resolución pacífica de los conflictos.
- Organizar y dictar cursos y seminarios de formación a funcionarios/as, profesionales, docentes, académicos/as, investigadores/as y estudiantes, de jurisdicción federal, provincial y municipal, así como también a organizaciones gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil, universidades, organizaciones territoriales, barriales, medios de prensa nacional o internacionales.
- Realizar campañas de regularización registral de las personas y los organismos públicos y privados, que tengan bajo su poder armas de fuego y demás materiales controlados, y de reempadronamiento de armas de fuego y otros materiales controlados en el marco de la Ley N° 27.192, en todo el ámbito de la República Argentina.
- Optimizar la presencia de la ANMaC en todo el territorio nacional, fortaleciendo las capacidades de las Delegaciones, Agencias Registrales y Oficinas Aeroportuarias, así también de la Red de Depósitos y de los equipos de verificación técnica y de inspección de instalaciones y usuarios/as.
- Revisar y actualizar el plexo normativo de regulación, procedimientos internos y conjunto de normas técnicas y de organización, así como elaborar nuevas normas necesarias para la mejora de la gestión, acorde a los estándares nacionales e internacionales.
- Puesta en funcionamiento del Consejo Consultivo y Comité de Coordinación para las Políticas de Control de Armas de Fuego (Resolución ANMaC 370/2022 / Ley N° 26.216) y del Fondo Nacional de Promoción de las Políticas de Prevención de la Violencia Armada (creado por el artículo 14 de la Ley N° 27.192); en pos de impulsar la agenda de investigación científica y desarrollo tecnológico, y el financiamiento de proyectos de generación de conocimientos y tecnologías en materiales controlados y de políticas públicas de prevención de la violencia con armas de fuego y demás materiales controlados.

- Fortalecer y ampliar la participación de la ANMaC en la agenda internacional, propendiendo al intercambio de información, políticas públicas y prácticas administrativas de control con otros Estados nacionales, organismos gubernamentales y no gubernamentales internacionales con competencia relevante en la materia de control de exportaciones de armas de fuego, explosivos y demás materiales controlados.
- Establecer políticas públicas, procesos registrales y administrativos orientados al control ciudadano y la prevención de la violencia de género, el registro de inhabilitaciones y trabas registrales de usuarios y no usuarios que son objeto de procesos e investigaciones judiciales por presunta comisión de delitos, así como también para la inclusión de la perspectiva de género en los procesos de registración de usuarios/as.
- Diseñar mecanismos de enlace con las jurisdicciones nacionales y provinciales, del Poder Judicial, Ministerio Público Fiscal, del Poder Ejecutivo y de las Fuerzas de Seguridad, a fin de establecer una mayor sinergia en las acciones institucionales; en pos de consolidar la integralidad de la participación institucional en los mecanismos y regímenes internacionales vinculados al control de armas de fuego y demás materiales controlados, que coadyuven a la colaboración en la investigación y persecución penal de ilícitos relacionados a la materia objeto de control.
- Garantizar el Acceso a la Información Pública y la publicidad de las decisiones, gestiones y acciones de la ANMaC, mediante la realización de relevamientos y análisis estadísticos, cuanti y cualitativo, y la elaboración de informes de gestión, material gráfico, audiovisual y de difusión masiva.

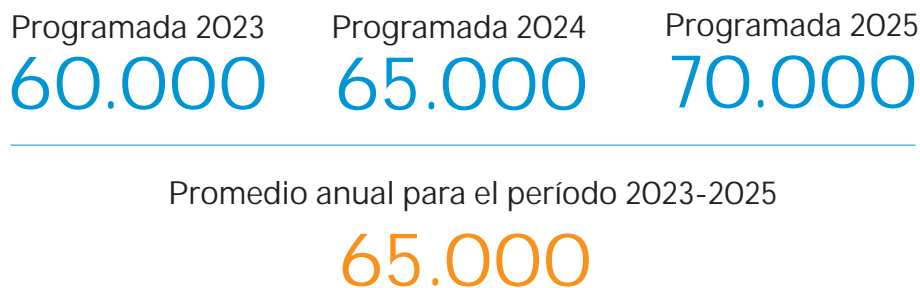
METAS, PRODUCTOS E INDICADORES DE GESTIÓN

Durante el año 2022 la Agencia elaboró una nueva política presupuestaria, coordinada con la Oficina Nacional de Presupuesto (ONP) del Ministerio de Economía de la Nación, en la cual se establecen nuevas metas, productos e indicadores, con sus asignaciones presupuestarias correspondientes, que reflejan en mayor grado la gestión operativa y técnica de la Agencia.

Las nuevas metas son coherentes con las políticas, objetivos y acciones que la Agencia está encarando en el campo de los materiales controlados, y suman valor agregado a la misión de la misma. De esta manera, la incorporación de nuevas metas extienden el compromiso de la ANMaC hacia ámbitos como la investigación y desarrollo, divulgación, y dictado de talleres y capacitaciones relacionados a la prevención de la violencia con armas de fuego, todas actividades atravesados por la continua interacción con la sociedad civil.

1. Otorgamiento de Credencial de Legítimo/a Usuario/a

La tramitación de Credencial de Legítimo/a Usuario/a (CLU) es una condición excluyente para cualquier/a ciudadano/a que desee acceder a la tenencia, uso y/o manipulación de materiales controlados, por razones personales y/o laborales. La solicitud requiere de una serie de requisitos establecidos por el Decreto N° 395/75 y otras normas complementarias y modificatorias. Sobre estos requisitos se evalúa la procedencia del otorgamiento, observación o rechazo de tal solicitud. Dichas solicitudes se presentan en la Sede Central y las Delegaciones, Agencias Registrales y Oficinas Aeroportuarias de la ANMaC en todo el territorio argentino. Su registro y evaluación se realiza mediante el uso del Sistema de Gestión Integral de Materiales Controlados (SIGIMAC-ANMaC) y todos sus aplicativos de gestión registral de trámites, y se reflejan en la Base Nacional de Datos Informatizados (BNID) de la ANMaC.



Relación físico-financiera: Recursos Humanos, analistas de datos, capacitaciones al personal, sistemas informáticos y de gestión de datos, adecuación de equipos tecnológicos, equipamiento de oficina, insumos generales para gestión de trámites, mejoramiento de infraestructura de sede central y delegaciones, uniformes, equipamiento de climatización.

Meta anual: Tasa de concreción de Solicitud de Credencial de Legítimo/a Usuario/a

Este indicador mide la capacidad de recepción de trámites de la ANMaC por trimestre y anualmente, la capacidad de gestionar y evaluar los contenidos de los trámites acorde a los requisitos en términos de productividad del personal de todas las sedes donde se realizan gestiones registrales, y la resolución de trámites observados por falta de cumplimiento en caso que corresponde, y la cantidad de ciudadanos/as que cumplen los requisitos para regularizar o acceder a la CLU en cumplimiento de los requisitos, frente a los/las que no logran cumplirlos.

2. Otorgamiento de Credencial de Tenencia de Materiales Controlados

La Credencial de Tenencia de Materiales Controlados, habilita a cualquier/a ciudadano/a con su CLU en vigencia, a Usuarios Comerciales, Colectivos, Coleccionistas, Cinegéticos, Explosivos y Entidades de Tiro, a acceder a la tenencia de materiales controlados, tales como armas de fuego, vehículos blindados, chalecos antibala, ya sea por razones personales, comerciales y/o laborales. La solicitud requiere de una serie de requisitos establecidos por el Decreto N° 395/75 y otras normas internas complementarias y modificatorias. Sobre estos requisitos se evalúa la procedencia del otorgamiento, observación o rechazo de tal solicitud. Dichas solicitudes se presentan en la Sede Central y las Delegaciones y Agencias Registrales de la ANMaC en todo el territorio argentino. Su registro y evaluación se realiza mediante el uso del Sistema de Gestión Integral de Materiales Controlados (SIGIMAC) y todos sus aplicativos de gestión registral de trámites, y se reflejan en la Base Nacional de Datos Informatizados (BNID) de la ANMaC. Al igual que el punto anterior, solo durante el primer semestre del año 2022, se otorgaron 59.530 Credenciales de Tenencia de Materiales Controlados. Asimismo, es importante mencionar que, a partir de este Plan Estratégico, se contabilizará la cantidad total de Credenciales de Tenencias de Materiales Controlados otorgadas.

Programada 2023	Programada 2024	Programada 2025
65.000	65.000	65.000
Promedio anual para el período 2023-2025		
65.000		

Relación físico-financiera: Recursos Humanos, analistas de datos, capacitaciones al personal, sistemas informáticos y de gestión de datos, adecuación de equipos tecnológicos, equipamiento de oficina, insumos generales para gestión de trámites, mejoramiento de infraestructura de sede central y delegaciones, uniformes, equipamiento de climatización.

3. Asignación del Código de Identificación de Materiales Controlados (CUIM)

El Código Único de Identificación de Material (CUIM) es un código alfanumérico virtual que se asigna a cada arma de fuego que se fabrica, importa, introduce, exporta y/o se resguarda y destruye en la Argentina, independientemente del número de serie inserto en cada arma. Respecto al marcaje de armas de fuego, de acuerdo a los artículos 11,12 y 13 del Decreto Reglamentario N° 395/75 de la Ley Nacional N° 20.429, y su aplicación jurisdiccional mediante la Disposición RENAR N° 42/00, se establece la obligatoriedad del marcaje en las armas de fuego, con número de serie, y si éstas no lo tuvieran, previa comprobación de la ausencia de supresión, se le otorgará uno para su grabado.

Las armas portátiles destinadas a la utilización oficial del Estado tienen marcajes específicos que así las identifican. Adicionalmente, la ANMaC efectúa el registro de productos fabricados, importados, exportados, comercializados y con tenencia de uso a usuarios/as legítimos/as, de acuerdo a la Disposición RENAR N° 1588/2012: a) tipo de arma; b) sistema de disparo; c) marca y modelo; d) calibre; e) N° de serie; f) N° de CUIM; g) documentación registral del/a usuario/a.

Programada 2023	Programada 2024	Programada 2025
150.000	150.000	150.000

Promedio anual para el período 2023-2025

150.000

Relación físico-financiera: Recursos Humanos, analistas de datos, capacitaciones al personal, sistemas informáticos y de gestión de datos, adecuación de equipos tecnológicos, equipamiento de oficina, insumos generales para gestión de trámites, mejoramiento de infraestructura de sede central y delegaciones, uniformes, equipamiento de climatización.

4. Habilitación de Usuarios/as de Materiales Controlados

La habilitación de usuarios/as se concreta con la inscripción, reinscripción de usuarios/as comerciales, colectivos, explosivos, cinéticos, entidades de tiro, que importan, exportan, fabrican, resguardan, prestan y reciben servicios, transportan, comercializan materiales controlados; la habilitación, rehabilitación de sus sedes, instalaciones y depósitos; y, la verificación técnica y registro de producto. Dichos productos se realizan a partir de la presentación de los trámites correspondientes en todas las sedes federales de la ANMaC, y se envían a Sede Central para que se realice su evaluación de contenidos y su cumplimiento con los requisitos establecidos en las normas nacionales y las internas de la ANMaC.

Además de la evaluación documental, se requiere la verificación técnica de oficio de las sedes, instalaciones y depósitos de los usuarios, así también de los productos y servicios ofrecidos, y su posterior registro de producto ante la ANMaC. Las autorizaciones de los trámites que involucran el mencionado proceso se otorgan en cumplimiento con todos los requisitos para cada uno de las tipologías y categorías de tramitaciones, mediante actos administrativos y la entrega de certificados de inscripción, reinscripción, habilitación, rehabilitación y registro de producto.

Este indicador se compone de los siguientes tipos de trámites: solicitudes de Transporte Internacional de Explosivos y Pirotecnia, solicitudes de Importación y Exportación de Explosivos y Pirotecnia, inspecciones de Importación y Exportación de Explosivos y Pirotecnias, habilitaciones de Instalaciones de Explosivos, habilitaciones de Instalaciones de Materiales Controlados, registros de Instalación Semi/Totalmente Blindada, registros de Material Explosivo - N3 - FDT3, registros de Material Pirotécnico, solicitudes de autorización de exportación, solicitudes de autorización de importación, solicitudes de verificación de exportación y solicitudes de verificación de importación.

IF-2022-124376996-APN-DNPEPCYC#ANMAC

Programada 2023	Programada 2024	Programada 2025
1.500	1.550	1.600

Promedio anual para el período 2023-2025

1.550

Relación físico-financiera: Recursos Humanos, analistas de datos, capacitaciones al personal, sistemas informáticos y de gestión de datos, adecuación de equipos tecnológicos, equipamiento de oficina, insumos generales para gestión de trámites, mejoramiento de infraestructura de sede central y delegaciones, uniformes, equipamiento de climatización.

5. Gestión de Resguardo y Disposición Final de Material Controlado:

Tal como establece la Ley N° 27.192, la ANMaC se encarga de la destrucción de todos los materiales controlados enmarcados en régimen jurídico vigente (Leyes N° 20.429, 25.938, 26.216 y sus complementarias y modificatorias), tales como armas de fuego, municiones convencionales, explosivos, pirotecnia, y equipos de protección profesional, entre otros. En referencia al proceso de destrucción, cabe remitirse al análisis de las normas administrativas de la Agencia Nacional de Materiales Controlados, concretamente la Resolución ANMaC N° 75/2020 que aprobó el "Procedimiento para la destrucción de Armas de Fuego y sus componentes" (Anexo I) y el "Procedimiento para la destrucción de Municiones y sus componentes" (Anexo II).

Las unidades para este objetivo específico varían según el tipo de material controlado y la etapa del proceso de gestión en la que se encuentren los mismos. Por esa razón se realiza la siguiente la discriminación:

a) Armas de fuego recibidas

Programada 2023	Programada 2024	Programada 2025
30.000	35.000	40.000

Promedio anual para el período 2023-2025

35.000

b) Armas de fuego destruidas

Programada 2023	Programada 2024	Programada 2025
40.000	45.000	50.000

Promedio anual para el período 2023-2025

45.000

Meta anual: Tasa de Armas de Fuego Destruídas

Este indicador permite evaluar anualmente la capacidad de destrucción de armas de fuego en correlación con la capacidad de recepción anual de armas de fuego en el BANMaC y la Red Federal de Depósitos de la ANMaC. Asimismo, permite generar mecanismos de control y rendición de cuentas de las áreas competentes (Coordinación de Logística, Resguardo y Destrucción de Materiales; Coordinación de Control Técnico y Ensayos; la Coordinación de Delegaciones y las Delegaciones con Depósito; Coordinación de Control Registral; y Coordinación de Informática) dentro del organismo sobre sus actuaciones referentes a la elaboración y actualización constante de inventarios de materiales controlados, la verificación técnica y registro de los materiales en MODADE-SIGIMAC, el control registral y legal de las armas de fuego en condiciones de destrucción, y la dinamización de los procesos de inutilización y destrucción de materiales controlados como mecanismos automáticos, dinámicos, constantes y permanentes.

Es importante aclarar que este número varía dependiendo no sólo de los ingresos de material, sino también de los egresos, que en su amplia mayoría se traducen en destrucciones.

c) Armas de fuegos en resguardo

Programada 2023	Programada 2024	Programada 2025
100.000	100.000	100.000

Promedio anual para el período 2023-2025

100.000

d) Tonelada de Materiales controlados destruidos (municiones, pirotecnia, explosivos, chalecos antibala)

Programada 2023	Programada 2024	Programada 2025
15	15	15
Promedio anual para el período 2023-2025		
15		

Relación físico-financiera: Recurso Humano técnico y para carga de datos y análisis; Vehículos autoelevadores; Equipamiento tecnológico de videovigilancia y alarmas, tablero de comando, equipamiento de comunicación, sistemas informáticos y de análisis de datos; depositos, sectores de guarda y seguros; servicio de seguridad; pañol y herramientas; mantenimiento de infraestructura e iluminación; equipamiento de climatización; ropa de trabajo y elementos de protección personal; cajones, bolsas y otros insumos generales.

6. Inspección a Legítimos/as Usuarios/as de Materiales Controlados

La ANMAC lleva a cabo el servicio de fiscalización de Legítimos/as Usuarios/as de todos los tipos, ya que por Ley N° 27192 tiene como misión la aplicación, control y fiscalización de la Ley Nacional de Armas y Explosivos N° 20.429, sus normas complementarias, modificatorias y demás normativa de aplicación. Los Decretos reglamentarios a la Ley Nacional de Armas y Explosivos contemplan el ejercicio de las facultades de inspección y fiscalización de los distintos tipos de legítimos/as usuarios/as por la ANMaC. El Decreto N° 395/1975 (reglamenta la Ley 20.429 en lo que respecta a las armas de fuego y municiones) dispone que para prevenir infracciones a la normativa vigente es indispensable la inspección periódica de instalaciones públicas y privadas, locales de venta o exhibición, depósitos, cargamentos, bultos o equipajes en tránsito, y similares. El Decreto N° 302/1983 (reglamenta la Ley N° 20429 en lo que respecta a pólvoras, explosivos y afines) contempla la fiscalización e inspección de los actos referidos a Legítimos/as Usuarios/as que tratan con estos materiales controlados. La Coordinación de Inspecciones (área dependiente de la Dirección Nacional de Fiscalización, Resguardo y Destrucción de Materiales Controlados) de la ANMaC, programa y efectúa las inspecciones y verificaciones necesarias a Legítimos/as Usuarios/as Individuales, Coleccionistas, Entidades de Tiro, Colectivos, Comerciales, Explosivos, y Cinegéticos, en sus instalaciones registradas y habilitadas por la ANMaC. En cada inspección se labra un Acta de Inspección en la cual se deja constancia de las novedades observadas, sobre la verificación de toda la documentación, datos y elementos requeridos a los LU.

Programada 2023	Programada 2024	Programada 2025
2.800	3.000	3.500

Promedio anual para el período 2023-2025

3.100

Relación físico-financiera: Recursos Humanos, Viáticos y gastos en movilidad, Vehículos, Equipamiento tecnológico, ropa de trabajo y elementos de protección personal, equipamiento de comunicación, sistemas informáticos y de análisis de datos, insumos generales.

7. Sanciones y medidas precautorias dispuestas a Legítimos/as Usuarios/as y no Usuarios/as

La ANMAC lleva a cabo los procesos administrativos sancionatorios y de aplicación de medidas precautorias a Legítimos/as Usuarios/as, enmarcados en la Ley Nacional de Armas y Explosivos N° 20.429 (Capítulo VI) que establece un régimen de sanciones aplicables frente a infracciones a ella.

A su vez, el artículo 141 del Anexo I del Decreto N° 395/75 faculta a la ANMaC para resolver la suspensión provisional del permiso o autorización, la clausura provisional y el secuestro del material en infracción, "... cuando dicha medida se funde en razones de seguridad o para evitar la comisión de nuevas infracciones y hasta tanto se dicte resolución definitiva. Se podrá disponer el decomiso y destrucción del material secuestrado, cuando así lo impongan urgentes razones de seguridad."

Programada 2023	Programada 2024	Programada 2025
20.000	20.000	20.000

Promedio anual para el período 2023-2025

20.000

Relación físico-financiera: Recurso Humano administrativo y abogados/as capacitados/as y especializados; Capacitaciones especializadas para el personal del área; Equipamiento tecnológico; Sistemas informáticos de registro y procesamiento de datos e información; Sistemas informáticos de resguardo de la información en plataformas digitales; Equipamiento de oficina y libros de referencia legal.

Meta anual: Tasa de inhabilitaciones registrales por violencia de género y familiar.

Para la Agencia es primordial el tratamiento, gestión y medición de las medidas precautorias dispuestas a Legítimos/as Usuarios/as por denuncias de situaciones de violencia de género y familiar, con la debida urgencia al recibir los oficios y las notificaciones, y con el seguimiento dinámico del registro federal y mapeo de las notificaciones recibidas por la Agencia. Ello permitirá tomar acciones concretas frente a las denuncias, intercambiar con otros organismos públicos para la realización de evaluaciones de riesgo, reglamentar las normas nacionales y generar procedimientos de gestión para la inhabilitación y traba registral de usuarios/as legítimos/as, así también generar bases de datos propias para el seguimiento de los casos y situaciones de violencia, y su intercambio con los organismos públicos que trabajan con el Programa Interministerial de Abordaje Integral de las Violencias Extremas por Motivos de Género.

FONDO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA ARMADA

8. Plan de Entrega Voluntaria de Armas de Fuego y Municiones

La Ley N° 26.216 creó el “Programa Nacional de Entrega Voluntaria de Armas de Fuego”, consiste en la entrega voluntaria y anónima de armas de fuego y municiones por parte de la ciudadanía, a cambio de un incentivo económico, en puestos de recepción donde serán inmediatamente inutilizadas, para luego ser destruidas. Los puestos de recepción pueden ser tanto fijos como móviles. Los puestos fijos se ubican en la Sede Central de la Agencia Nacional de Materiales Controlados y sus delegaciones, distribuidas a lo largo y ancho del territorio nacional; y los puestos móviles se establecen en el marco de operativos territoriales llevados a cabo por la ANMaC.

Incentivo Otorgado del Programa Nacional de Entrega Voluntaria de Armas de Fuego y Municiones

Programada 2023	Programada 2024	Programada 2025
20.000	20.000	20.000

Promedio anual para el período 2023-2025

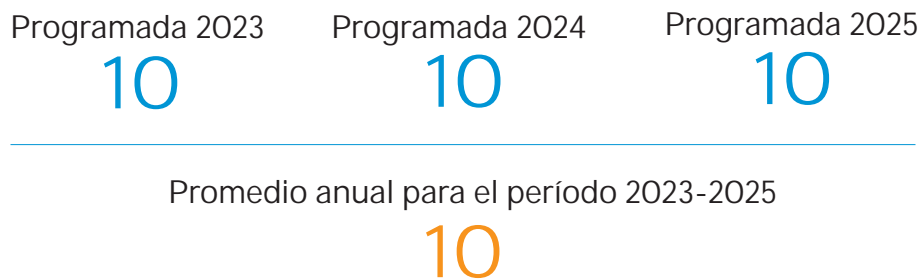
20.000

Relación físico-financiera: Compensación económica ante cada entrega de armas y materiales.

9. Investigaciones sobre la Prevención de la Violencia con uso de Armas

Comprende la creación de la Agenda de investigación y desarrollo de Temas Estratégicos para la ANMaC, que establecerá las grandes temáticas de prioridad para los próximos 3 años, en pos de convocar y promover la investigación científica, la generación de conocimiento y de tecnologías en los ámbitos de las Ciencias Agrarias, de Ingeniería y de Materiales; Ciencias Biológicas y de la Salud; Ciencias Exactas y Naturales; Ciencias Sociales y Humanidades.

Específicamente, en el corto plazo, se orientarán recursos a la generación de investigaciones y estudios regionales e internacionales sobre las problemáticas de control de armas de fuego y demás materiales, tráfico ilícito de materiales controlados, y política regional e internacional. Se generarán vinculaciones con distintos/as autores/as y editoriales y/o organizaciones no gubernamentales nacionales, regionales e internacionales que produzcan materiales sobre políticas de control de materiales controlados, proponiendo un catálogo de temas a abordar, entre otros: Análisis sociológico, económico y tecnológico del fenómeno de las armas de fuego y demás materiales controlados, políticas de fiscalización de materiales controlados, análisis estadísticos y tendencias de los mercados de armas y demás materiales, políticas de prevención de la violencia con uso de armas de fuego, uso y manipulación de armas de fuego por FFAA y FFSS y empresas de seguridad privada, análisis comparado de políticas públicas en la materia. Esta acción estratégica comenzará a desarrollarse a partir de la presentación de este Plan Estratégico.



Relación físico-financiera: Profesionales especializados/as para el dictado y las investigaciones; libros y material bibliográfico y académico; Equipamiento tecnológico de oficina; Sistemas informáticos de gestión de datos y resguardo de información en plataformas digitales para uso abierto al público; Material gráfico y audiovisual para uso pedagógico y didáctico; Equipo audiovisual y de sonido.

10. Persona capacitada en la Diplomatura de gestión de materiales controlados y la prevención de las violencias con uso de armas de fuego

La ANMaC ha creado: un Programa de capacitaciones, seminarios, talleres y charlas de formación profesional y académica, de difusión y concientización respecto a la gestión de materiales controlados, el funcionamiento del Sistema Nacional de Materiales Controlados, el uso y manipulación de armas de fuego y materiales controlados, la prevención de las violencias y la promoción de la resolución pacífica de los conflictos. Se integra por los siguientes contenidos: 1. Desarmando estereotipos de género. Políticas de género y prevención de dichas Violencias con uso de armas de fuego. 2. Cultura de la Violencia: Abordajes de la prevención y resolución de conflictos. 3. Gestión de la conflictividad y políticas criminales orientadas al uso y proliferación de armas de fuego y materiales controlados. 4. Abordaje de la responsabilidad penal e implicancias en el uso de armas de fuego. 5. La ANMaC en el Sistema Nacional de Materiales Controlados y las políticas públicas de control, registración y fiscalización de armas de fuego y materiales controlados; sus usuarios/as y actividades. 6. Autorizaciones de Legítimos/as Usuarios/as: El marco normativo del Sistema Nacional de Materiales Controlados y la responsabilidad de la emisión de certificados médicos y la idoneidad de tiro. 7. Armas de fuego y materiales controlados: Características técnicas, normativa regulatoria, procesos de registración, procesamiento, destrucción y certificación. Advertencias y riesgos de uso y manipulación. 8. Políticas Internacionales de control de exportación y desarme. La política exterior Argentina, en los organismos y regímenes internacionales de la no proliferación de armas de fuego.

Están orientadas a: integrantes de organismos públicos del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial a nivel nacional, provincial y municipal; instituciones educativas públicas y privadas de los niveles secundario, terciario y universitario a nivel federal; empresas públicas y privadas; usuarios/as legítimos/as de todas las categorías; organismos internacionales gubernamentales y no gubernamentales; medios de comunicación y difusión masiva y alternativa; organizaciones no gubernamentales, instituciones intermedias y organizaciones territoriales y comunitarias, colectivos de artistas y asociaciones de deporte.

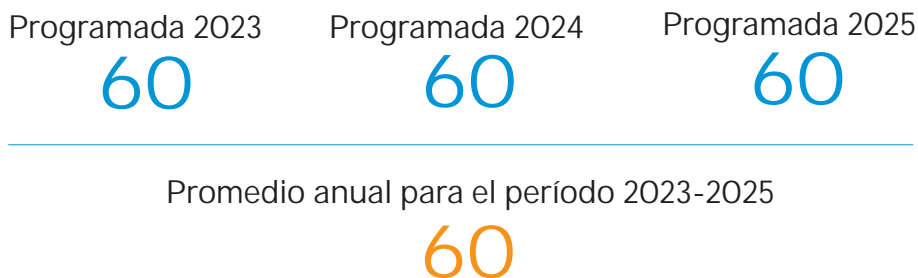
Programada 2023	Programada 2024	Programada 2025
2.000	2.000	2.000
Promedio anual para el período 2023-2025		
2.000		

Relación físico-financiera: Profesionales especializados para el dictado y las investigaciones; libros y material bibliográfico y académico; Equipamiento tecnológico de oficina; Sistemas informáticos de gestión de datos y resguardo de información en plataformas digitales para uso abierto al público; Material gráfico y audiovisual para uso pedagógico y didáctico; Equipo audiovisual y de sonido.

11. Promoción de Políticas de Prevención de la Violencia con Uso de Armas

a) Operativos territoriales de promoción de la prevención de la violencia con uso de armas de fuego

- Campaña de operativos de registración/regularización de usuarios/as y de promoción de las políticas registrales de la Agencia, a través de puestos fijos en Delegaciones de la Red Federal de la ANMaC y puestos móviles de registración consistentes en vehículos que se trasladarán a las distintas localidades de la República Argentina, equipados con los medios técnicos pertinentes, así como con personal capacitado, a los fines de recepcionar los trámites que la ciudadanía requiere ante la ANMaC. Junto con las unidades móviles, se llevarán a cabo micro charlas donde se brindará información sobre la ANMaC, los trámites que ésta gestiona y otra información relacionada a las operaciones registrales.
- Campaña de operativos de Desarme Voluntario, a lo que se sumarán unidades móviles integrados por personal capacitado de la Agencia, vehículos equipados con conectividad, para cargar la información de los materiales controlados entregados y prensas hidráulicas para inutilizar las armas de fuego entregadas en el momento mismo de su entrega, frente a la persona. Todo ello, acompañado de material de difusión, en formato papel, así como también se contará con dispositivos interactivos, material audiovisual informativo e interactivo. En paralelo se realizarán actividades de concientización y sensibilización sobre la importancia de tal política pública en lo que respecta a la reducción de la circulación de armas de fuego en los ámbitos de la sociedad civil, en tanto potenciadoras de los riesgos de que una situación conflictiva tenga un desenlace letal.



b) Encuentros y talleres de concientización, sensibilización por el desarme voluntario, la resolución pacífica de los conflictos y la cultura de la paz

- Micro charlas realizadas en el marco de operativos móviles de regularización registral y desarme voluntario donde se brindará información sobre la ANMaC, los trámites que ésta gestiona y otra información relacionada a las operaciones registrales. Talleres y encuentros de concientización y sensibilización sobre la importancia de tal política pública en lo que respecta a la reducción de la circulación de armas de fuego en los ámbitos de la sociedad civil, en tanto potenciadoras de los riesgos de que una situación conflictiva tenga un desenlace letal.

- Encuentros y talleres realizados en el marco de acciones de extensión multiagencial para la concientización y sensibilización de los riesgos que irroga la presencia de armas de fuego y materiales controlados en los ámbitos de la sociedad civil y promover la cultura de la resolución pacífica de los conflictos, a través de una agenda cultural y deportiva, en articulación con las áreas del Estado Nacional y los Estados provinciales y municipales con competencia en tales materias y con diferentes organizaciones de la sociedad civil que vinculen los espacios artísticos, deportivos, educativos y científico-tecnológicos. Con el objetivo de despertar interés e involucrar a los/las niños/as, la juventud, educadores/as, instructores y referentes culturales, en la temática y la problemática, se realizarán actividades socioculturales en espacios sociales, educativos, deportivos, culturales, clubes de barrio, sociedades de fomento, entre otros. Entre las actividades, se proyecta la organización de competencias, jornadas y festivales artísticos, deportivos cuyo eje se nuclea en la promoción de la resolución pacífica de los conflictos, la cultura de la no-violencia, y el desarme voluntario.

Programada 2023

50

Programada 2024

50

Programada 2025

50

Promedio anual para el período 2023-2025

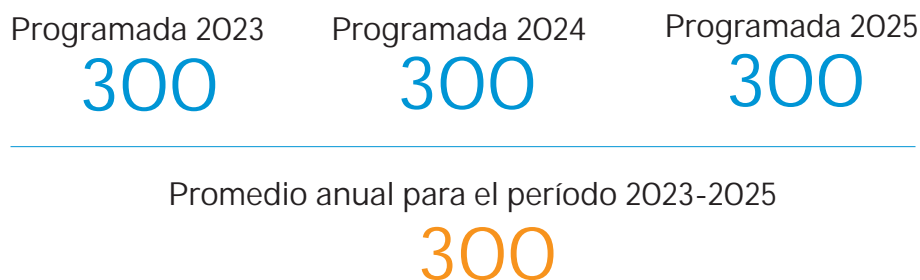
50

c) Material audiovisual publicado para la divulgación social federal de promoción de la prevención de la violencia con uso de armas de fuego

- Material audiovisual elaborado por la ANMaC, para acompañar los operativos territoriales federales de regularización registral y desarme voluntario, en formato papel, así también digital para dispositivos interactivos, material audiovisual informativo e interactivo.
- Material audiovisual elaborado por la ANMaC para las acciones de extensión multiagencial para la concientización y sensibilización de los riesgos que irroga la presencia de armas de fuego y materiales controlados en los ámbitos de la sociedad civil y promover la cultura de la resolución pacífica de los conflictos. Así también, todos los materiales audiovisuales, creativos, artísticos, deportivos y lúdicos para el desarrollo una agenda cultural y deportiva, en articulación con las áreas del Estado Nacional y los Estados provinciales y municipales con competencia en tales materias y con diferentes organizaciones de la sociedad civil que vinculen los espacios artísticos, deportivos, educativos y científico-tecnológicos. Con el objetivo de despertar interés e involucrar a los/las niños/as, la juventud, educadores/as, instructores y referentes culturales, en la temática y la problemática, se producirán y utilizarán materiales audiovisuales para las actividades socioculturales en espacios sociales, educativos, deportivos, culturales, clubes de barrio, sociedades de fomento, la organización de competencias, jornadas y festivales artísticos, deportivos cuyo eje se nuclea en la promoción de la resolución pacífica de los conflictos, la cultura de la no-violencia, y el desarme voluntario.

IF-2022-124376996-APN-DNPEPCYC#ANMAC

Campaña de comunicación y divulgación social a través de distintos medios, principalmente la página web oficial de la ANMaC, y sus cuentas en redes sociales, se diseñará material audiovisual informativo que se divulgará en espacios de transporte público, plazas, eventos masivos en los que fuera convocado el organismo, en espacios gubernamentales de provincias y municipios a través de sus áreas de comunicación y de protección/prevenición ciudadana, entre otros canales. A su vez, en el marco de la campaña de difusión, se hará énfasis en informar a la ciudadanía respecto de la existencia de la línea 0800, por medio de la cual se posibilita la realización y evacuación de consultas, a la vez que se facilita el seguimiento de los trámites de cada usuario y usuaria. Sumado a ello, y procurando la mayor eficiencia y eficacia de la línea, se abogará por el fortalecimiento y aumento de capacidades de la misma, con la finalidad de garantizar un mejor servicio de atención a los/as usuarios/as de la ANMaC. Estas acciones tendrán un alcance federal, en tanto los operativos se llevarán a cabo en distintas provincias y localidades de la República Argentina, donde la Agencia no tiene presencia institucional, buscando ampliar la accesibilidad a la ciudadanía, con el afán de fortalecer el conocimiento de ésta sobre la presencia de las delegaciones, agencias registrales y oficinas aeroportuarias de la ANMaC en todo el territorio nacional.



Relación físico-financiera: RRHH profesionales especializados; libros y material bibliográfico; Equipamiento tecnológico móvil; Prensas hidráulicas; Sistemas informáticos de gestión de datos y resguardo de información en plataformas digitales para uso abierto al público; Material gráfico y audiovisual para uso pedagógico y didáctico; Equipos de fotografía, audiovisual y de sonido; servicios de comunicación y difusión masiva y alternativa; programas de edición audiovisual, etc.

CONCLUSIÓN

El Plan Estratégico Institucional será revisado anualmente en conjunto con las metas físicas presupuestarias del organismo ante la Oficina Nacional de Presupuesto del Ministerio de Economía de la Nación. Su seguimiento será realizado por la Coordinación de Control de la Gestión y Acceso a la Información, área responsable para la elaboración y publicación de los Informes de Gestión semestrales y anuales de los avances del Plan Estratégico y Plan de Acción de Prevención de la Violencia con Uso de Armas. Asimismo, dichos Planes, su seguimiento y modificación serán presentados y consensuados en las instancias del Comité de Coordinación y Consejo Consultivo de las Políticas de Control de Armas de Fuego.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2022-124376996-APN-DNPEPCYC#ANMAC

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 17 de Noviembre de 2022

Referencia: PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2023-2025

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 52 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.11.17 12:17:37 -03:00

Fernando Laborde
Coordinador
Dirección Nacional de Planificación Estratégica, Prevención Ciudadana y
Cooperación Institucional
Agencia Nacional de Materiales Controlados

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.11.17 12:17:40 -03:00